SUMARIO

DECRETOS Pág. 05 – 21

DECRETO Nº 583/2013 Declárase de Interés Municipal la “III Reunión de Profesionales en Ciencias Económicas del Ámbito Municipal”

DECRETO Nº 584/2013 Prorrógase la medida cautelar de suspensión preventiva por el término de treinta (30) días y sin goce de haberes, al agente Serrano Héctor Alejandro

DECRETO Nº 585/2013 Otórgase un subsidio a favor del Sr. Carlos Saiquita

DECRETO Nº 586/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 587/2013 Declárase de Interés Municipal el “Curso Teórico-Práctico orientado a la Atención de Politraumatizados 2013”

DECRETO Nº 588/2013 Declárase de Interés Municipal el “VIII Curso de Cirugía General Básica - 2013”

DECRETO Nº 589/2013 Declárase de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón en los “Talleres de Especialización de Planificación Estratégica Urbana 2013”

DECRETO Nº 590/2013 Reconócese con carácter de Organización Social de la Comunidad a la Asociación sin fines de lucro denominada “Encuentro Social de Personas Adultas”

DECRETO Nº 591/2013 Declárase de Interés Municipal el Torneo “Copa Mikio Kawakita”, XVIIa. Edición, organizado por el Instituto Hinode de Judo y el Club Cultural y Deportivo “Mariano Moreno de Castelar”

DECRETO Nº 592/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 593/2013 Ordenanza Nº 15113/2013, Ténganse por dados de baja los bienes del patrimonio Municipal detallados en el anexo I que integra el presente

DECRETO Nº 594/2013 Adecuacion de Presupuesto

DECRETO Nº 595/2013 Aféctase al ejercicio 2013, el expediente nº 4079-21384/11

DECRETO Nº 596/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 597/2013 Ordenanza Nº 15111/2013, Declárase de Legítimo Abono la suma total de $ 6.081,83, en concepto de Liquidación Retroactiva Horario Nocturno, correspondiente al Agente Eduardo Máximo Rizza

DECRETO Nº 598/2013 Adecuacion de Presupuesto

DECRETO Nº 599/2013 Desígnase a partir del día 7 de Mayo del año 2013, a la Sra. Virginia Irina Vargas, en el cargo de Secretario de Transparencia Institucional y Control de Gestión

DECRETO Nº 600/2013 Desígnase a partir del día 7 de Mayo del año 2013, el Sr. Alfredo Alberto González, en el cargo de Secretario de Unidad de Gestión Comunitaria Nº 4 “Castelar Centro-Norte”

DECRETO Nº 601/2013 Fíjase el monto y las rotaciones de la Caja Chica de la Secretaría de Seguridad Ciudadana

DECRETO Nº 602/2013 Aféctase al ejercicio 2013, el expediente Nº 16162

DECRETO Nº 603/2013 Declárase de Interés Municipal el Lanzamiento del proyecto “Alianza de Autoridades Locales Latinoamericanas para la Internacionalización y Cooperación Descentralizada”, (AL-LAs) y el “Primer Taller de Aprendizaje,

	dedicado al Marco Jurídico-Institucional de las relaciones internacionales de las Ciudades”
DECRETO Nº 604/2013	Declárase de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón a través de la Dirección de Derechos Humanos en el “Foro Mundial de Ciudades por los Derechos Humanos”
DECRETO Nº 605/2013	Dispónese la aplicación de sanción correctiva de suspensión sin goce de haberes por el término de cinco (5) días corridos, al agente Jorge Humberto Fregeiro
DECRETO Nº 606/2013	Adecuacion de Presupuesto
DECRETO Nº 607/2013	Adecuacion de Presupuesto
DECRETO Nº 608/2013	Fíjase el monto y las rotaciones de la Caja Chica de Dirección de Obras
DECRETO Nº 609/2013	Declárase de Interés Municipal el Encuentro “Construyendo Buenas Prácticas. Una experiencia de formación docente en Morón, Ciudad Educadora”
DECRETO Nº 610/2013	Ordenanza Nº 15112/2013, Acéptase la donación gratuita y sin cargo efectuada por la
DECRETO Nº 611/2013	Ordenanza Nº 15115/13, Declárase de Interés Municipal la caravana “Pueblo Hace Cultura”
DECRETO Nº 612/2013	Ordenanza Nº 15116/13, Declárase de legítimo abono la suma de $ 3897, correspondiente al pago de la Factura Nº 0000-00017778 de Argentores.
DECRETO Nº 613/2013	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 614/2013	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 615/2013	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 616/2013	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 617/2013	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 618/2013	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 619/2013	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 620/2013	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 621/2013	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 622/2013	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 623/2013	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 624/2013	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 625/2013	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 626/2013	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 627/2013	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 628/2013	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 629/2013	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 630/2013	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 631/2013	Adjudícase la Licitación Pública Nº 6/2013, relacionada con la obra “Remodelación del Microestadio Polideportivo Gorki Grana Predio Quinta Seré”, a la firma: ARQUINGHAM S.R.L.
DECRETO Nº 632/2013	Declárase de Interés Municipal el “Acto de Promesa de Fidelidad a la Bandera Nacional”.
DECRETO Nº 633/2013	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 634/2013	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 635/2013	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 636/2013	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 637/2013	Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 638/2013	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 639/2013	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 640/2013	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 641/2013	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 642/2013	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 643/2013	Ordenanza Nº 15110/13, Declárase de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ.III; Secc. F; Mza. 422; Parc. 9, a favor de la Sra. Sandra Elisabet Kaplem
DECRETO Nº 644/2013	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 645/2013	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 646/2013	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 647/2013	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 648/2013	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 649/2013	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 650/2013	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 651/2013	Ordenanza Nº 15045/13. Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la firma Hogar Geriátrico Estancia del Sol S.R.L., el uso de suelo para el rubro “Hogar Geriátrico”, a desarrollarse en la propiedad sita en la calle Carmen de Patagones Nº 1724 de la Ciudad de Morón
DECRETO Nº 652/2013	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 653/2013	Adecuación de Presupuesto
DECRETO Nº 654/2013	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 655/2013	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 656/2013	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 657/2013	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 658/2013	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 659/2013	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 660/2013	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 661/2013	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 662/2013	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 663/2013	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 664/2013	Ordenanza Nº 15070/2013, Condónese a la Sra. Yolanda Angélica Catube, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio.
DECRETO Nº 665/2013	Ordenanza Nº 15069/2013, Condónese al Sr. Isaac Palacio, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio.
DECRETO Nº 666/2013	Ordenanza Nº 15071/2013, Condónese al Sr. Conrado Roberto Iñiguez, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio.

RESOLUCIONES *Pág. 21 – 28*

RESOLUCIONES H.C.D *Pág. 28 – 29*

DECRETOS H.C.D *Pág. 29*

DECRETOS SINTETIZADOS *Pág. 29 – 33*

El presente trabajo es elaborado por:

Secretaria de Gobierno

Subsecretaria de Asistencia Técnica

Departamento Boletín y Digesto Municipal

Dependiente del

Sr. Intendente Lic. Lucas Hernán Ghi

DECRETOS

DECRETO Nº 583/2013

Moron, 02 de Mayo de 2013

VISTO:

El expediente Nº 4079-12946/13-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 y 5 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Contaduría con el aval de la Secretaría de Economía y Finanzas, solicitan se declare de Interés Municipal la "III Reunión de Profesionales de Ciencias Económicas del Ámbito Municipal", organizada por la Municipalidad de Florencio Varela y el Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires, que se llevará a cabo el día 3 de Mayo del corriente año, a partir de las 9:30 horas, en el Salón Casa Solaz de María del Santuario de Schoenstatt, sito en la calle Misiones Nº 2501 de la Ciudad de Florencio Varela.

A fs. 2/3 obra documentación referente a dicho evento.

Que, atento a la trascendencia de los temas a tratar, resulta de vital importancia dicha reunión debido a la aplicación en la jurisdicción de los Municipios, en especial en el área de administración financiera, en donde se desarrollarán las siguientes conferencias: Panel a cargo de funcionarios del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires; Call Center y Ventanilla Electrónica de Hacienda a cargo de funcionarios de la Municipalidad de Florencio Varela; Tratamiento y Registración de los Bonos de Fortalecimiento de las Finanzas Municipales; Médicos Comunitarios; Valor del Pliego en Licitaciones y Agenda Abierta.

Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal la *"III Reunión de Profesionales en Ciencias Económicas del Ámbito Municipal"*, organizada por la Municipalidad de Florencio Varela y el Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires, que se llevará a cabo el día 3 de Mayo del año 2013, a partir de las 9:30 horas, en el Salón Casa Solaz de María del Santuario de Schoenstatt, sito en la calle Misiones Nº 2501 de la Ciudad de Florencio Varela.

ARTÍCULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTÍCULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 584/2013

Moron, 02 de Mayo de 2013

VISTO:

La Ley Nº 11.757 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires), los Decretos Nº 131/13, Nº 253/13 y Nº 389/13, el expediente Nº 4079-19830/12-0 D.E. (II Cuerpos) y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 131/13 se ordenó la instrucción del sumario administrativo correspondiente y la suspensión preventiva, sin goce de haberes por el término de treinta (30) días del agente Serrano Héctor Alejandro, a fin de investigar los hechos en los que se encuentra involucrado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 79º y concordantes de la Ley Nº 11.757, prorrogándose la misma por igual plazo, por los Decretos citados en el Visto, en virtud de las razones de hecho y derecho que en dichos actos administrativos se explicitan.

Que a fs. 201 obra Cédula de Notificación librada al agente Serrano por la cual se adjunta copia fiel del Decreto Nº 389/13.

Que a fs. 203/204 y 206/207 lucen actas de declaraciones indagatorias del agente Serrano, dejando constancia de la comparecencia y la negativa a declarar en esa instancia del mencionado agente, en fecha 11 y 18 de Abril del año 2013 respectivamente.

Que a fs. 212/215 expide auto de imputación la Coordinación de Sumarios – Departamento Sumarios, dejándose a fs. 216 la notificación por parte del agente Serrano Héctor Alejandro.

Que a fs. 218 interviene la Dirección de Asuntos Legales–Coordinación de Dictámenes, considerando que conforme lo manifestado por la Coordinación de Sumarios, respecto a que está próxima a vencerse la medida cautelar dispuesta por Decreto Nº 389/13, sugiere la prórroga de la suspensión preventiva oportunamente dispuesta, por el término de treinta (30) días, atento la gravedad de los hechos materia de investigación de los presentes actuados, teniendo en cuenta que el agente Serrano se encuentra imputado a fs. 212/215.

Que la medida cautelar sugerida, no constituye per se un adelanto de pena, sino que ella ha sido dispuesta en el marco de la investigación administrativa en relación a la índole de los hechos denunciados y a la autoría responsable que *prima facie* se le imputa al agente.

Que, asimismo dicha medida encuentra sustento legal, en lo normado por el artículo 79 de la Ley Nº 11.757, al disponer que: "Desde que se ordena la sustanciación de un sumario administrativo y en cualquier estado de las actuaciones, la autoridad que lo dispuso puede declarar al agente presuntamente incurso en falta, en disponibilidad relativa o suspenderlo con carácter preventivo, conforme lo establecido en el artículo 9º, Inciso a)."

Que en razón de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con las normas legales citadas supra y lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Prorrógase la medida cautelar de suspensión preventiva por el término de treinta (30) días y sin goce de haberes, contados a partir del día 7 de Mayo del corriente año, al agente *Serrano Héctor Alejandro* (Legajo Nº 152467), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 79º y concordantes de la Ley Nº 11.757.

ARTICULO 2º: Por la Dirección de Recursos Humanos notifíquese al agente precedentemente citado, el texto íntegro del presente Decreto.

ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 585/2013

Moron, 02 de Mayo de 2013

VISTO:

El expediente Nº 4079-12567/13-0 D.E., por el cual tramita la solicitud de subsidio para la adquisición de zapatos ortopédicos, efectuada por el Sr. Carlos Saiquita y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2/2 vta. del expediente citado en el Visto, obra Encuesta Social Única, elaborada por la Dirección de Programas de Salud del Sistema Único Municipal de Salud (S.U.M.S.), dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, mediante la cual se verifica la situación del Sr. Carlos Saiquita,

aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que a fs. 3/3 vta. se agrega copia fiel del Documento Nacional de Identidad del peticionante.
Que a fs. 4 obra prescripción médica elaborada por el Profesional del Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Luis Güemes".
Que a fs. 5/7 se adjuntan presupuestos de distintas Ortopedias.
Que a fs. 9 toma debida intervención la Secretaría de Salud y Desarrollo Social prestando conformidad a lo peticionado.
Que a fs. 11 la Dirección de Contaduría agrega Solicitud de Gastos en la cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor del Sr. *Carlos Saiquita* (DNI Nº 16.022.871), por la suma de Pesos Un mil ochocientos ($ 1.800.-), a los efectos de adquirir zapatos ortopédicos.
ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada, a nombre de la Sra. Villarino Griselda - Ortopedia y Cirugía Modelo, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110104000 – Subjurisdicción Salud, Unidad Ejecutora: 12 – Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella
* * *
DECRETO Nº 587/2013
Moron, 02 de Mayo de 2013
VISTO:
El expediente Nº 4079-12788/13-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 6 del expediente citado en el Visto, la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, solicita que se declare de Interés Municipal el "Curso Teórico-Práctico orientado a la Atención de Politraumatizados 2013", organizado por el Servicio de Cirugía General del Hospital Municipal de Morón "Ostaciana Bravo de Lavignolle", que se desarrolla desde el día 2 de Marzo hasta el día 4 de Mayo del corriente año, en el mencionado nosocomio, ubicado en la calle Dr. Monte Nº 848 de la Ciudad y Partido de Morón.
Que el referido Curso tiene como objetivos condensar la información actual sobre la Atención de Politraumatizados, con el fin de mantener actualizado científicamente al alumno y estimular el desarrollo de su interés por la formación continua y el trabajo de investigación.
Que en razón de lo expuesto, el Municipio de Morón entiende relevante el evento, considerando pertinente declararlo de Interés Municipal.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal el *"Curso Teórico-Práctico orientado a la Atención de Politraumatizados 2013"*, organizado por el Servicio de Cirugía General del Hospital Municipal de Morón "Ostaciana Bravo de Lavignolle", que se desarrolla desde el día 2 de Marzo hasta el día 4 de Mayo del corriente año, en el mencionado nosocomio, ubicado en la calle Dr. Monte Nº 848 de la Ciudad y Partido de Morón.
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Salud y Desarrollo Social y el Secretario de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC. LUCAS HERNAN GHI
Lic. Delia A. Zanlungo Ponce- Dr. Hernán Sabbatella
* * *
DECRETO Nº 588/2013
Moron, 02 de Mayo de 2013
VISTO:
El expediente Nº 4079-12789/13-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1/3 del expediente citado en el Visto, las Jefaturas del Servicio de Docencia e Investigación; del Servicio de Cirugía y la Dirección Médica del Hospital Municipal de Morón "Ostaciana Bravo de Lavignolle" con el aval de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, solicitan se declare de Interés Municipal el "VIII Curso de Cirugía General Básica – 2013", organizado por el Servicio de Cirugía General del Hospital Municipal de Morón "Ostaciana Bravo de Lavignolle", que se lleva a cabo desde el día 4 de Marzo hasta el día 10 de Mayo del corriente año, en la instalaciones del mencionado Nosocomio, ubicado en la calle Monte Nº 848 de la Ciudad y Partido de Morón.
Que dicho curso tendrá una carga horaria de doscientos dieciocho (218) horas cátedra y tendrá como objetivo condensar la información actual de la especialidad, con el fin de mantener actualizado científicamente al Profesional orientado a la especialidad y estimular el desarrollo de su interés por la formación médica continua y el trabajo de investigación.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal el *"VIII Curso de Cirugía General Básica - 2013"*, organizado por el Servicio de Cirugía General del Hospital Municipal de Morón "Ostaciana Bravo de Lavignolle", que se lleva a cabo desde el día 4 de Marzo hasta el día 10 de Mayo del año 2013, en la instalaciones del mencionado Nosocomio, ubicado en la calle Monte Nº 848 de la Ciudad y Partido de Morón.
ARTÍCULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Salud y Desarrollo Social y el Secretario de Gobierno y Seguridad Ciudadana.
ARTÍCULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC. LUCAS HERNAN GHI
Lic. Delia A. Zanlungo Ponce- Dr. Hernán Sabbatella
* * *
DECRETO Nº 589/2013
Moron, 02 de Mayo de 2013
VISTO:
El expediente Nº 4079-11039/13-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Subsecretaría de Planificación Estratégica y Desarrollo Local, solicita que se declare de Interés Municipal los "Talleres de Especialización de Planificación Estratégica Urbana 2013", organizado por la Universidad Corporativa CIDEU, a realizarse bajo la modalidad Online entre los días 18 de Marzo hasta el 12 de Mayo del corriente año. A fs. 2/3 obra documentación referente al mencionado evento.
Que en dichos Talleres a través el CIDEU colabora directamente en la formación específica y de calidad de profesionales vinculados a la planificación estratégica urbana, consolidando sus conocimientos y fomentando el intercambio de experiencias entre los participantes.

Que asimismo la Subsecretaría ut supra informa que el agente Ishikawa Santiago participará en los citados talleres online en representación del Municipio de Morón, por tal motivo solicita la suma de Pesos Dos mil trescientos tres ($ 2.303.-) para solventar los gastos de inscripción a los mismos.
Que a fs. 6 toma debida intervención la Dirección de Contaduría efectuando la correspondiente Imputación Presupuestaria.
Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón en los *"Talleres de Especialización de Planificación Estratégica Urbana 2013"*, organizado por la Universidad Corporativa CIDEU, a realizarse bajo la modalidad Online entre los días 18 de Marzo hasta el 12 de Mayo del año 2013.
ARTÍCULO 2º: Autorízase la participación del agente Ishikawa Santiago (Legajo Nº 242956), a los Talleres Online mencionados en el Artículo 1º.
ARTÍCULO 3º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre del Subsecretario de Planificación Estratégica y Desarrollo Local, Arq. Pablo N. Itzcovich, por la suma de Pesos Dos mil trescientos tres ($ 2.303.-), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTÍCULO 4º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110111000 – Subjurisdicción Planificación Estratégica, Unidad Ejecutora: 41 – Secretaría de Planeamiento Estratégico, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.
ARTÍCULO 5º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 590/2013

Moron, 02 de Mayo de 2013

VISTO:
La Ordenanza Nº 9034/06, el expediente Nº 4079-10688/13-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 3 del expediente citado en el Visto, obra Nota suscripta por el Presidente y Secretaria de la Asociación sin fines de lucro denominada "Encuentro Social de Personas Adultas", donde solicitan el Reconocimiento Municipal.
Que a fs. 4/5 y 7/17 luce Estatuto Social de la Asociación, conforme lo establecido en el artículo 9º inciso A) de la Ordenanza Nº 9034/06.
Que a fs. 6 luce la Declaración Jurada de Patrimonio, conforme lo establecido en el artículo 9º inciso G) de la Ordenanza Nº 9034/06.
Que a fs. 18 obra Nota del Sr. Horacio Urionabarrenechea por la cual deja constancia que cede a la Asociación el uso gratuito y en forma provisoria un espacio en la Sociedad de Fomento Haedo Sur sito en la calle Velez Sarsfield Nº 1073 de la localidad de Haedo, Partido de Morón y adjunta a fs. 22/24 copia simple del Comodato Nº 639/08 suscripto entre la Sociedad de Fomento y el Municipio de Morón, cumplimentando el Artículo 9º inciso E) de la Ordenanza Nº 9034/06.
Que a fs. 19/20 consta la nómina de socios conforme lo establece el artículo 9º inciso F) de la Ordenanza Nº 9034/06.
Que asimismo interviene la Dirección de Asuntos Legales, manifestando que no existen objeciones de índole legal para conceder el reconocimiento solicitado.
Que a su vez han tomado debida intervención la Secretaría de Relaciones con la Comunidad y Abordajes Integrales y la Dirección de Organizaciones y Participación Comunitaria, adjuntando esta última proyecto de acto administrativo al efecto.
Que por lo expuesto precedentemente, corresponde reconocer su carácter de Organización Social de la Comunidad y disponer la correspondiente inscripción en el Registro respectivo, mediante el dictado del acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Reconócese con carácter de Organización Social de la Comunidad a la Asociación sin fines de lucro denominada *"Encuentro Social de Personas Adultas"*, con domicilio social en la calle Velez Sarsfield Nº 1073 de la Localidad de Haedo, Partido de Morón, en los términos y los alcances de la Ordenanza Nº 9034/06.
ARTICULO 2º: Inscríbase a la Organización citada en el artículo 1º en el Registro Municipal de Organizaciones Sociales de la Comunidad y otórguese el respectivo Certificado de Inscripción.
ARTICULO 3º: Otórgase un plazo de 90 (noventa) días, a partir de la notificación del presente Decreto, para que la Organización inicie las tramitaciones correspondientes para la obtención de la Personería Jurídica.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Relaciones con la Comunidad y Abordajes Integrales y el Secretario de Gobierno.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Lic. Mónica F. Macha - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 591/2013

Moron, 03 de Mayo de 2013

VISTO:
El expediente Nº 4079-12880/13-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Deporte y Recreación con el aval de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, solicita se declare de Interés Municipal el Torneo "Copa Mikio Kawakita", XVIIa. Edición, organizado por el Instituto Hinode de Judo y el Club Cultural y Deportivo "Mariano Moreno de Castelar", que se llevará a cabo el día 5 de Mayo del corriente año, en las instalaciones del Club Cultural up supra mencionado sito en la calle Coronel César Cardoso Nº 3080 entre las calles Pehuajó y Trenque Lauquen de la Ciudad de Castelar, Partido de Morón. A fs. 4/7 obra documentación referente al mencionado evento.
Que en dicho torneo competirán todas las categorías y el Club Cultural y Deportivo "Mariano Moreno de Castelar" será por primera vez Sede de un Torneo de Judo organizado por el Instituto Hinode de Judo contando con el sistema de puntuación estipulado por la Federación Metropolitana de Judo
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal el *Torneo "Copa Mikio Kawakita"*, XVIIa. Edición, organizado por el Instituto Hinode de Judo y el Club Cultural y Deportivo "Mariano Moreno de Castelar", que se llevará a cabo el día 5 de Mayo del año 2013, en las instalaciones del Club Cultural up supra mencionado sito en la calle Coronel César Cardoso Nº 3080 entre las calles Pehuajó y Trenque Lauquen de la Ciudad de Castelar, Partido de Morón.
ARTÍCULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Salud y Desarrollo Social y el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Lic. Delia A. Zanlungo Ponce- Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 593/2013

Moron, 03 de Mayo de 2013

VISTO:

La Ordenanza Nº 15113/2013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Abril del año 2013, los expedientes Nº 4079-10924/13-0 D.E. – 72632/13 H.C.D. y por cuerda separada Nº 4079-10070/12-0 D.E.; 4079-10548/12-0 D.E.; 4079-10564/12-0 D.E.; 4079-11192/12-0 D.E.; 4079-11433/12-0 D.E.; 4079-11537/12-0 D.E.; 4079-11580/12-0 D.E.; 4079-11859/12-0 D.E.; 4079-11962/12-0 D.E.; 4079-12072/12-0 D.E.; 4079-12282/12-0 D.E.; 4079-12291/12-0 D.E.; 4079-12441/12-0 D.E.; 4079-12531/12-0 D.E.; 4079-12705/12-0 D.E.; 4079-12895/12-0 D.E.; 4079-13542/12-0 D.E.; 4079-13544/12-0 D.E.; 4079-13555/12-0 D.E.; 4079-13752/12-0 D.E.; 4079-13784/12-0 D.E.; 4079-14053/11-0 D.E.; 4079-14284/12-0 D.E.; 4079-14315/12-0 D.E.; 4079-14314/12-0 D.E.; 4079-14398/12-0 D.E.; 4079-14400/12-0 D.E.; 4079-14448/2-0 D.E.; 4079-14465/12-0 D.E.; 4079-14531/12-0 D.E.; 4079-14562/12-0 D.E.; 4079-14575/12-0 D.E.; 4079-14582/12-0 D.E.; 4079-14828/12-0 D.E.; 4079-14865/12-0 D.E.; 4079-14884/12-0 D.E.; 4079-14917/12-0 D.E.; 4079-14950/12-0 D.E.; 4079-14951/12-0 D.E.; 4079-15074/12-0 D.E.; 4079-15075-12-0 D.E.; 4079-15090/12-0 D.E.; 4079-15365/12-0 D.E.; 4079-15368/12-0 D.E.; 4079-15417/12-0 D.E.; 4079-15445/12-0 D.E.; 4079-15482/12-0 D.E.; 4079-15598/12-0 D.E.; 4079-15623/12-0 D.E.; 4079-15689/12-0 D.E.; 4079-15870/12-0 D.E.; 4079-15872/12-0 D.E.; 4079-16005/12-0 D.E.; 4079-16006/12-0 D.E.; 4079-16031/12-0 D.E.; 4079-16038/12-0 D.E.; 4079-16204/12-0 D.E.; 4079-16206/12-0 D.E.; 4079-16227/12-0 D.E.; 4079-16377/12-0 D.E.; 4079-16421/12-0 D.E.; 4079-16492/12-0 D.E.; 4079-16517/12-0 D.E.; 4079-16627/12-0 D.E.; 4079-16815/12-0 D.E.; 4079-16854/12-0 D.E.; 4079-16877/12-0 D.E.; 72085/12 H.C.D. - 4079-17033/12 D.E.; 4079-17207/12-0 D.E.; 4079-17547/12-0 D.E.; 4079-17831/12-0 D.E.; 4079-18255/12-0 D.E.; 4079-18334/12-0 D.E.; 4079-18341/12-0 D.E.; 4079-18500/12-0 D.E.; 4079-18531/12-0 D.E.; 72272/12 H.C.D. - 4079-18551/12 D.E.; 4079-18828/12-0 D.E.; 4079-19004/12-0 D.E.; 4079-19008/12-0 D.E.; 4079-19260/12-0 D.E.; 4079-19271/12-0 D.E.; 4079-19315/12-0 D.E.; 4079-19393/12-0 D.E.; 4079-19422/12-0 D.E.; 4079-19423/12-0 D.E.; 4079-19505/12-0 D.E.; 4079-19657/12-0 D.E.; 4079-19658/12-0 D.E.; 4079-19689/12-0 D.E.; 4079-19690/12-0 D.E.; 4079-19699/12-0 D.E.; 4079-19712/12-0 D.E.; 4079-19777/12-0 D.E.; 4079-19817/12-0 D.E.; 4079-10086/13-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 15113/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Abril del año 2013, cuyo texto y Anexo en copia certificada se adjuntan al presente Decreto:

"... Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil trece."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 593/2013

Ordenanza Nº 15113/13

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERNATE

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Articulo 1º: Ténganse por dados de baja los bienes del patrimonio Municipal detallados en el anexo I que integra el presente

Articulo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo "... Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil trece."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

Por razones de espacio el anexo I deberá ser solicitado en el Departamento de Asuntos Técnicos

* * *

DECRETO Nº 594/2013

Moron, 03 de Mayo de 2013

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto Nº 675/12 promulgatorio de la Ordenanza Nº 14.235/12, el expediente Nº 4079-13008/13-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2/3 del expediente citado en el Visto obra copia del Decreto Nº 675/13 promulgatorio de la Ordenanza Nº 14.235/2012, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes, por el cual se faculta al Departamento Ejecutivo a contraer con el Banco de la Provincia de Buenos Aires, un empréstito hasta la suma de Pesos Veinticinco millones ($ 25.000.000.-) para la financiación de obras de pavimentación en el distrito.

Que a fs. 6 obra copia de la Solicitud de Préstamo ante el Banco de la Provincia de Buenos Aires.

Que los recursos percibidos de la Provincia de Buenos Aires revisten el carácter de aportes con afectación.

Que el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece el procedimiento a seguir para las ampliaciones o creaciones de partidas presupuestarias.

Que han tomado debida intervención las Direcciones de Contaduría y Planificación Presupuestaria, adjuntando esta última proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Nº 105º de la Ordenanza 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Créase en el Cálculo de Recursos los siguientes rubros por Pesos Veinticinco millones ($ 25.000.000.-):

Tipo	Clase	Concepto	Sub-concepto	Descripción	Importe
35	1	01	13	Saldo Préstamo Banco Provincia Pavimento	10.000.000,00
37	7	02	05	Préstamo Banco Provincia Pavimento	15.000.000,00
				Total	25.000.000,00

ARTÍCULO 2º: Créase en el Presupuesto General de Gastos la partida que a continuación se detalla, por un monto total de Pesos Veinticinco millones ($ 25.000.000.-)

Subjurisdicción	Cat. Program	Objeto del Gasto	Importe
Fuente de Financiamiento 150			
1110111000	65.95.00	4.2.2.0	$25.000.000,00
		Total 150	$25.000.000,00

ARTÍCULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 595/2013

Moron, 03 de Mayo de 2013

VISTO:
El Decreto Provincial Nº 2980/00, el día 31 de diciembre de 2012 operó el cierre contable de ese ejercicio, el expediente Nº 4079-21384/11-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que al día 31 de diciembre de 2012, fue comprometido y no devengado totalmente el expediente citado en el Visto, instrumentado conforme lo dispuesto el Decreto Provincial Nº 2980/00, Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales en el Ámbito Municipal de la Provincia de Buenos Aires.
Que el artículo 42º del Decreto Provincial Nº 2980/00, establece el procedimiento a llevarse a cabo para reimputar aquellos gastos que fueron comprometidos durante el 2012 y no se devengaron en el mismo.
Que resulta necesario reconocer en el ejercicio 2013 los gastos comprometidos y no devengados en el 2012.
Que a fs. 122 la Dirección de Contaduría adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Aféctase al ejercicio 2013, el expediente que se detalla, que fue comprometido y no devengado totalmente en el ejercicio 2012, a los créditos pertinentes del presente ejercicio:

Nº Orden	*Reg. Comp*	*Expediente*	*Alcance*	*Proveedor*	*Saldo a Reimputar*
1	1160	4079-21384/11	0	Beatríz Esther Itten	3.400,00
					3.400,00

ARTICULO 2º: La Dirección de Contaduría queda autorizada a llevar a cabo las registraciones originadas para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1º.
ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 597/2013

Moron, 06 de Mayo de 2013

VISTO:
La Ordenanza Nº 15111/2013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Abril del año 2013, el expediente Nº 4079-18682/11-1 D.E. – 72589/13 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 15111/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Abril del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Declárase de Legítimo Abono la suma total de $ 6.081,83.- (pesos seis mil ochenta y uno con ochenta y tres centavos), en concepto de Liquidación Retroactiva Horario Nocturno, correspondiente al período comprendido entre el día 1º de agosto del año 2009 hasta el día 30 de junio del año 2010, Aportes y Contribuciones al Instituto de Previsión Social y al Instituto Obra Médico Asistencial, al Agente Eduardo Máximo Rizza (Legajo Nº 44362), de acuerdo a lo normado por el artículo 54º del Decreto Provincial Nº 2980/00 y conforme las constancias obrantes en el expediente Nº 72589/13 H.C.D. - 4079- 18682/11-1 D.E.."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 598/2013

Moron, 06 de Mayo de 2013

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Convenio Nº 638/11, el expediente Nº 4079-12665/13-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 2/4 del expediente citado en el Visto, obra fotocopia del Convenio Marco de Colaboración Nº 683/11 suscripto entre el Municipio de Morón y la Subsecretaría de Recursos Hídricos, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, por la obra denominada "Saneamiento Hidráulico de la Cuenca Boquerón – Municipalidad de Morón – Provincia de Buenos Aires".
Que a fs. 5/6 obra fotocopia del Informe Técnico elaborado por la Dirección Nacional de Proyectos y Obras Hídricas, donde el presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Quince millones ($ 15.000.000.-).
Que a fs. 7 obra fotocopia de la No Objeción Técnica emitida por la Subsecretaría de Recursos Hídricos, donde considera No Objetable la ejecución de la Obra.
Que la Ordenanza General de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2012, dispone en sus artículos 11º y 17º la modalidad de procedimiento para la modificación de los créditos presupuestarios.
Que el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece el procedimiento a seguir para las ampliaciones o creaciones de partidas presupuestarias.

Que han tomado debida intervención las Direcciones de Contaduría y Planificación Presupuestaria, adjuntando esta última proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Nº 105º de la Ordenanza 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Créase en el Cálculo de Recursos el siguiente rubro en Pesos Quince millones ($ 15.000.000.) según el siguiente detalle:

Tipo	Clase	Concepto	Sub-concepto	Descripción	Importe
22	2	01	32	Más Cerca - Saneamiento Hídrico Cuenca Boquerón - Convenio Nº 683/11	15,000,000.00
				Total	$ 15,000,000.00

ARTÍCULO 2º: Créase en el Presupuesto General de Gastos la siguiente partida por Pesos Quince millones ($15.000.000.-):

Subjurisdicción	Cat. Program	Objeto del Gasto	Importe
Fuente de Financiamiento 133			
1110111000	64.76.00	4.2.2.0	15,000,000.00
		Total 133	$ 15,000,000.00

ARTÍCULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 599/2013

Moron, 07 de Mayo de 2013

VISTO:

El Decreto Ley Nº 6769/58, sus modificatorios, los Decretos Nº 2471/09 D.E. y Nº 1654/10 D.E., Nº 2573/11 D.E. y Nº 537/12 D.E., el Memorándum Nº 15063/13 y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 2471/09, se crea la Secretaría de Transparencia Institucional y Control de Gestión que constituye una de las dependencias orgánico funcionales que conforman la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo.

Que por Decreto Nº 1654/10, se designó a la Sra. Virginia Irina Vargas, en el cargo de Secretaria de la Unidad de Gestión Comuniatria Nº 4 “Castelar Centro-Norte”, dependiente del Departamento Ejecutivo y se ratifica en el cargo por Decreto Nº 2573/11.

Que por Decreto Nº 537/12, se le asignó interinamente la firma de la Secretaría de Transparencia Institucional y Control de Gestión al Jefe de Gabinete, Sr. Damián Eduardo Aguilar.

Que la funcionaria idónea para desempeñar las misiones y funciones de dicha Secretaría, es la Sra. Virginia Irina Vargas, razón por la cual corresponde sea designada en el respectivo cargo.

Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Ley Nº 6769/58 y el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Déjese sin efecto el Decreto Nº 537/12, a partir del día 7 de Mayo del año 2013, por el cual se le asignó la firma de la Secretaria de Transparencia Institucional y Control de Gestión, al Sr. *Damián Eduardo Aguilar* (D.N.I. Nº 18.358.641).

ARTICULO 2º: Cese a partir del día 7 de Mayo del año 2013, la Sra. *Virginia Irina Vargas* (Legajo Nº 16694500) en el cargo de Secretaria de la Unidad de Gestión Comuniatria Nº 4 “Castelar Centro-Norte”, dependiente del Departamento Ejecutivo.

ARTICULO 3º: Desígnase a partir del día 7 de Mayo del año 2013, a la Sra. *Virginia Irina Vargas* (Legajo Nº 16694500), en el cargo de Secretario de Transparencia Institucional y Control de Gestión, dependiente del Departamento Ejecutivo, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor y una bonificación transitoria mensual por función crítica de uno con setenta y uno (1,71) módulos.

ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto el Jefe de Gabinete y el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 5º: Dése al Registro de Decretos e infórmese por quien corresponda a la Dirección de Recursos Humanos y al Honorable Tribunal de Cuentas. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Sr. Damian E. Aguilar- Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 600/2013

Moron, 07 de Mayo de 2013

VISTO:

El Decreto Ley Nº 6769/58, sus modificatorios, los Decretos Nº 2471/09 D.E., Nº Nº 2486/09 y Nº 1895/12 D.E., el Memorándum Nº 15078/13 y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 1895/12, se designó interinamente al Sr. Alfredo Alberto González, en el cargo de Secretario de la Unidad de Gestión Comuniatria Nº 4 “Castelar Centro-Norte”, dependiente del Departamento Ejecutivo.

Que el mencionado revista como Director de Logística y Asistencia Técnica, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Que la Sra. Virigina Irina Vargas pasará a revistar como Secretaría de Transparencia Institucional y Control de Gestión.

Que en consecuencia el funcionario idóneo para desempeñar las misiones y funciones de la Secretaria de la Unidad de Gestión Comuniatria Nº 4 “Castelar Centro-Norte”, es el Sr. Alfredo Alberto González, razón por la cual corresponde sea designado en el respectivo cargo.

Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Ley Nº 6769/58 y el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Cese a partir del día 7 de Mayo del año 2013, el Sr. *Alfredo Alberto González*, en el cargo de Director de Logística y Asistencia Técnica, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

ARTICULO 2º: Desígnase a partir del día 7 de Mayo del año 2013, el Sr. *Alfredo Alberto González* (DNI Nº 14.389.780), en el cargo de Secretario de Unidad de Gestión Comunitaria Nº 4 “Castelar Centro-Norte”, dependiente del Departamento Ejecutivo, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor y una bonificación transitoria mensual por función crítica equivalente a tres con treinta y cinco (3,35) módulos.

ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto el Jefe de Gabiente y el Secretario de Gobierno.
ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese al Honorable Tribunal de Cuentas y a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Sr. Damian E. Aguilar- Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 601/2013

Moron, 08 de Mayo de 2013

VISTO:
El Decreto Nº 003/13, el expediente Nº 4079-13173/13-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 003/2013 se autorizó la apertura de una Caja Chica para la Secretaría de Seguridad Ciudadana, por un monto de Pesos Cuatro mil ($ 4.000.-) y una (1) rotación mensual.
Que en las actuaciones citadas en el Visto, la Secretaría de Seguridad Ciudadana manifiesta la necesidad de incrementar las rotaciones de su Caja Chica, para poder hacer frente a los gastos de pequeña cuantía que hacen al funcionamiento de la citada Secretaría.
Que toma debida intervención la Dirección de Contaduría y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.
Que por lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Fíjase el monto y las rotaciones de la Caja Chica de la dependencia que se detalla a continuación:

Dependencia	Monto	Rotación Mensual
Secretaría de Seguridad Ciudadana	$ 4.000.-	2

ARTICULO 2º: La Tesorería implementará la fianza del funcionario que tendrá a cargo los fondos de la caja chica, conforme a lo establecido en el artículo 218º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 602/2013

Moron, 08 de Mayo de 2013

VISTO:
El Decreto Provincial Nº 2980/00, el día 31 de diciembre de 2012 operó el cierre contable de ese ejercicio, el expediente Nº 4079-16162/12-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que al día 31 de diciembre de 2012, fueron comprometidos y no devengados distintas compras de bienes instrumentadas conforme lo dispone el Decreto Provincial Nº 2980/00, Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales en el Ámbito Municipal de la Provincia de Buenos Aires.
Que el artículo 42º del Decreto Provincial Nº 2980/00, establece el procedimiento a llevarse a cabo para reimputar aquellos gastos que fueron comprometidos durante el 2012 y no se devengaron en el mismo.
Que resulta necesario reconocer en el ejercicio 2013 los gastos comprometidos y no devengados en el 2012.
Que a fs. 73/74 del expediente citado en el Visto, interviene la Subcontaduría adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Aféctase al ejercicio 2013, el expediente que a continuación se detalla, que fue comprometido y no devengado en el ejercicio 2012, a los créditos pertinentes del presente ejercicio:

Nº de Ord.	Reg. Comp.	Fuente Fto.	Expediente Nº	Año	Alcance	Ord. Compra/ Contrato	Razón Social	Saldo
1	12002	131	16162	2012	0	399/12	Asociacion Civil Centro IDEB	$ 15.000.-

ARTICULO 2º: La Dirección de Contaduría queda autorizada a llevar a cabo las registraciones originadas para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1º.
ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 603/2013

Moron, 08 de Mayo de 2013

VISTO:
El expediente Nº 4079-13035/13-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Relaciones Internacionales y Cooperación con el aval de la Secretaría de Transparencia Institucional solicita que se declare de Interés Municipal el Lanzamiento del proyecto "Alianza de Autoridades Locales Latinoamericanas para la Internacionalización y Cooperación Descentralizada", (AL-LAs) y del "Primer Taller de Aprendizaje, dedicado al Marco Jurídico-Institucional de las relaciones internacionales de las Ciudades", que se llevará a cabo entre los días 13 al 17 de Mayo del corriente año, en la Ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos.
Que, el Municipio de Morón fue invitado a participar en los eventos mencionados precedentemente como único socio argentino en la iniciativa, que tiene como objetivo el fortalecimiento de las relaciones internacionales de las ciudades de América Latina, que cuenta con el apoyo financiero de la Unión Europea y que reúne a las Ciudades de México, Medellin, Lima, Quito, Montevideo, Belo Horizonte y Morón, así como al Fondo Andaluz de Municipios para la Solidaridad Internacional (FAMSI) y Ciudades Unidas de Francia (CUF).
Que asimismo la mencionada Dirección informa que concurrirá a dichos eventos el Titular esa Dirección en representación del Municipio de Morón, por tal motivo solicita la suma de Pesos Tres mil ($ 3.000.-) para solventar los gastos que demandará dicha participación a los eventos en cuestión.
Que a fs. 3 toma debida intervención la Dirección de Contaduría y se agrega Solicitud de Gastos en el cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.
Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal el *Lanzamiento del proyecto "Alianza de Autoridades Locales Latinoamericanas para la*

Internacionalización y Cooperación Descentralizada", (AL-LAs) y el *"Primer Taller de Aprendizaje, dedicado al Marco Jurídico-Institucional de las relaciones internacionales de las Ciudades"*, que se llevará a cabo entre los días 13 al 17 de Mayo del año 2013, en la Ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos.

ARTICULO 2º: Autorízase la participación del Director de Relaciones Internacionales y Cooperación, Lic. Mariano Larisgoitia a los eventos mencionados en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre del Director de Relaciones Internacionales y Cooperación, Lic. Mariano Larisgoitia (D.N.I. Nº 29.752.997) por la suma de Pesos Tres mil ($ 3.000.-), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

ARTÍCULO 4º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110115000 – Subjurisdicción Transparencia y Control de Gestión, Unidad Ejecutora: 48 – Secretaría de Transparencia Institucional y Control, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.

ARTÍCULO 5º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 604/2013

Moron, 08 de Mayo de 2013

VISTO:

El expediente Nº 4079-13178/13-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1/3 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Derechos Humanos con el aval de la Secretaría de Relaciones con la Comunidad y Abordajes Integrales, solicitan se declare de Interés Municipal el "Foro Mundial de Ciudades por los Derechos Humanos", que se llevará a cabo desde el día 15 hasta el día 18 de Mayo del corriente año, en el Centro de Convenciones Kimdaejung, de la Ciudad de Kwangju, Corea del Sur. A fs. 4/6 obra documentación referente al mencionado evento.

Que dicho Foro, en representación de la Red de Mercociudades, intivó al Municipio de Morón para que exprese la experiencia de su gestión como Coordinador Regional del Proyecto Estado más Derechos que viene desarrollándose desde el año 2010.

Que la Comisión de Inclusión Social Democrática Participativa y Derechos Humanos de Ciudades y Gobiernos Locales Unidos (C.G.L.U.), tiene por finalidad contribuir a construir la voz común de las ciudadades (C.G.L.U.) en materia de inclusión social, democrácia participativa y derechos humanos, asi como los gobiernos locales en el diseño de estas políticas. A su vez, promueve debates politicos, intercambio de experiencias y la generación colectiva de nuevos conocimientos que permitan establecer pautas para la concepción e implementación de políticas locales solventes de inclusión social, democracia participativa y derechos humanos.

Que asimismo esa Dirección informa que concurrirá al mencionado Foro en representación del Municipio de Morón, la Lic. Antonella Ileana Di Vruno, quien revista como Asesora de la Secretaría de Relaciones con la Comunidad y Abordajes Integrales, por tal motivo solicita la suma de Pesos Cinco mil ($ 5.000.-) para solventar los gastos menores y viáticos que demandará dicha concurrencia al citado evento.

Que a fs. 11 toma debida intervención la Dirección de Contaduría efectuando la correspondiente Solicitud de Gastos.

Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón a través de la Dirección de Derechos Humanos en el *"Foro Mundial de Ciudades por los Derechos Humanos"*, que se llevará a cabo desde el día 15 hasta el día 18 de Mayo del año 2013, en el Centro de Convenciones Kimdaejung, de la Ciudad de Kwangju, Corea del Sur.

ARTÍCULO 2º: Autorízase la participación de la Lic. Antonella Ileana Di Vruno, al Foro mencionado en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre de la Lic. Antonella Ileana Di Vruno (D.N.I. Nº 22.147.549) - (Legajo Nº 182.167) por la suma de Pesos Cinco mil ($ 5.000.-), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

ARTÍCULO 4º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110108000 – Subjurisdicción Relaciones con la Comunidad, Unidad Ejecutora: 31 – Secretaría de Relaciones con la Comunidad, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.

ARTÍCULO 5º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 605/2013

Moron, 00 de Mayo de 2013

VISTO:

La Ley Nº 11.757 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires), el expediente Nº 4079-10797/09-0 D.E. (III Cuerpos) y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Administración del Hospital Municipal de Morón "Ostaciana Bravo de Lavignolle", informa sobre la queja presentada por el Sr. Luis Ernesto Berrios Cervera, por el trato ofensivo y agresivo hacia su persona y país de origen, recibido por parte del agente Jorge Humberto Fregeiro, con quien había discutido en ocasión de solicitar un turno en el Departamento de Estadísticas, para la atención de una menor en el Servicio de Pediatría.

Que a fs 4 obra copia de la Nota suscripta por el Sr. Luis Ernesto Berrios, con fecha 20 de Enero de 2009, solicitando datos del agente Fregeiro, para efectuar la denuncia correspondiente ante el INADI y organismos policiales y judiciales.

Que a fs. 5 la Coordinación de la Dirección de Vigilancia Interna, manifiesta que el día 20 de Enero del año 2009 a las 11:30 el Subteniente Roberto Bravo, quien prestó servicios de Policía Adicional en el Hospital, observó una discusión entre una persona masculina y un empleado municipal, que el referido agente se acercó para separar y calmar los ánimos de ambos, y que el hecho concluyó cuando ambas personas manifestaron que radicarían las denuncias policiales.

Que a fs. 28 obra dictamen de la Dirección de Asuntos Legales – Asesoramiento Legal, aconsejando remitir las actuaciones al Titular del Departamento Ejecutivo a fin que emita la correspondiente orden de instrucción de sumario administrativo.

Que a fs. 30 se ordena la instrucción de sumario administrativo, a fin de determinar las responsabilidades del caso.

Que a fs. 40/41 vta. luce declaración testimonial del denunciante, Sr. Luis Ernesto Berrios Cervera, quien ratifica el contenido de la Nota que luce a fs. 4 y amplía su declaración de los hechos ocurridos con fecha 20 de Enero de 2009.

Que a fs. 50/51 vta. y 53/54 vta. obran declaraciones testimoniales de las agentes Delia del Carmen Boniardi y Beatríz Felisa López, respectivamente.

Que a fs. 173 la Coordinación en Materia Penal, Correccional y Disciplinaria – Departamento de Sumarios, deja constancia del listado de testigos propuestos por el Sr. Luis Ernesto Berrios Cervera.

Que a fs. 184 la Coordinación en Materia Penal, Correccional y Disciplinaria – Departamento de Sumarios, manifiesta que se efectuó la compulsa penal de la I.P.P. Nº 2165/09, en la Unidad Funcional de Investigaciones (U.F.I.) Nº 8, donde informan en Mesa de Entradas que la mencionada causa se archivo el día 14 de Mayo de 2009 por no tener imputado.

Que a fs. 187/188 comparece ante la Instrucción el agente Jorge Humberto Fregeiro, a quien se le entera que, analizadas las actuaciones, a juicio de la instrucción existen elementos de convicción que podrían comprometer su responsabilidad en el hecho que se investiga, habiendo resuelto por ello, recibirle declaración indagatoria. En ese acto se le hace saber que puede negarse a declarar, que puede contar con la asistencia de un abogado y los hechos denunciados obrantes a fs. 4; asimismo se le notifica que dicha conducta se halla tipificada en los Artículos 59º inciso d; 63° inciso 2) y art. 64° in cs. 10) de la Ley Nº 11757/96.

Que ante lo expuesto, el compareciente expresó que con respecto al hecho denunciado, jamás agredió a nadie ni física ni verbalmente, que tiene buen trato con los contribuyentes y sus compañeros, que recuerda que a mediados de enero un contribuyente quiso que lo atendieran pasándose sobre un número de orden de los demás que estaban esperando, asimismo, le explica que tenía que guardar el orden como los demás para ser atendido, y comienza a insultarlo en voz alta. Continua diciendo que desconoce cuales serían los motivos reales de la agresión verbal, pero que le resultó evidente que quería un trato preferencial al resto de los contribuyentes.

Que a fs. 189/204 obran constancias de las citaciones telegráficas a los progenitores de los menores que figuran como testigos, propuestos a fs. 173 por el denunciante.

Que a fs. 206/207 luce la declaración testimonial de la Sra. Ana María Saucedo y 209/209 vta. luce las declaraciones testimonial de la Sra. Vanina Vanesa Della Corte, ambas progenitoras de dos (2) de los menores que figuran como testigos a fs. 173; y a fs. 210 obra constancia de incomparecencia de dos (2) de los progenitores de los menores indicados a fs. 173.

Que a fs. 223/231 vta., expide auto de imputación la Coordinación en Materia Penal, Correccional y Disciplinaria – Departamento Sumarios, manifestando que después de haberse realizado una pormenorizada evaluación de la presente investigación en sede administrativa, en la que se han cumplimentado todas las diligencias necesarias para esos fines y cumplido el término que establece la Ley Nº 11.757/96, y la Reglamentación Ley Nº 10.430 T.O., Decreto Nº 4161/96 y atento la prueba documental acompañada; se ha podido probar que el agente Jorge Humberto Fregerio ha demostrado una inconducta notoria, al haber tratado en forma incorrecta a un vecino, el denunciante, que fue a atender a una menor. Que la declaración de la vecina Ana María Saucedo de fs. 206/207, resulta relevante. Asimismo, en la declaración de los testigos como del propio agente encartado, surge que se encontraba atravesando un situación difícil, la enfermedad de su padre, a quien cuidaba por las noches, quien finalmente falleció una semana después.

Que “la inconducta notoria constituye un grado más acentuado del de inconducta que se revela de manera manifiesta como un vicio moral en el modo de gobernar su vida y conducir sus acciones y en cuanto a aquellas que perjudiquen materialmente o moralmente a la administración, la gravedad de la sanción tiende a evitar el descrédito de la función administrativa (SCBA B 50433 S 13-5-88, Juez Laborde S D) “Gómez, Ricardo Héctor c/Municipalidad de La Plata s/Demanda Contencioso Administrativa”).

Que el derecho administrativo no tiene por finalidad la prevención o reprensión del delito sino la protección del orden, la disciplina y la armonía necesaria para el correcto funcionamiento y ejercicio de la actividad administrativa.

Que en ese contexto juega la valoración del empleador, de la actividad del agente, del conocimiento que posee sobre las materias de su incumbencia, del grado de apego a las normas sociales, de conductas imperantes y del grado de confianza que puede ser depositada en él por el organismo empleador.

Que la confianza es un elemento vinculante y esencial que debe existir entre le agente y el empleador estatal, y la desconfianza objetiva es una causal que puede emplear la administración con el fin de separar del cargo a aquel que demuestre una conducta que resulte negligente inidónea o incompatible con el cargo que ocupa.

Que afirma Gordillo, que la administración actúa con ajuste a derecho cuando adopta medidas sancionatorias con base a pruebas e indicios que acrediten una irregularidad (“Teoría General del Derecho Administrativo” de IEAL – Madrid – 1984).

Que asimismo, esa instrucción manifiesta que la conducta desarrollada por el agente Fregeiro encuentra circunstancias que atenúan su conducta, que es la enfermedad terminal de su padre que él debía enfrentar al momento de los hechos y que constituiría un factor de presión a tener en cuenta.

Que la conducta narrada respecto del agente Fregeiro Jorge Humberto, se encuentra prevista en el Artículo 59 inciso d; Artículo 63 Inciso 2 de la Ley Nº 11.757/96, que prevée la aplicación de sanción de suspensión de hasta treinta (30) días corridos.

Que asimismo, corre traslado al agente Jorge Humberto Fregeiro por el término de diez (10) días, a los fines que produzca su descargo y ofrezca la pruebas de que intente valerse.

Que a fs. 233/234 vta. el referido agente presenta escrito de descargo y ofrece prueba.

Que a fs. 235/235 vta. toma intervención la Coordinación en Materia Penal, Correccional y Disciplinaria – Departamento Sumarios, declarando que corresponde declarar procedente la prueba ofrecida por el agente Fregeiro.

Que a fs. 242/243; 245/245 vta.; 247/247 vta.; 249/249 vta.; 252/252 vta., obran las declaraciones de los testigos Paulina De Biase, Haydee Alicia Alvarez, Zulma Guerrero Leguizamón, Sergio Osvaldo Antón y Mónica Inés Pla, propuestos por el agente Fregeiro.

Que fs, 258/258 vta. obra escrito de alegato presentado por el agente Fregeiro y su letrado patrocinante.

Que a fs. 259/260 la Coordinación Sumarios-Departamento de Sumarios, adjunta escrito de renuncia presentado por el Dr. Enrique A. Viviano Hidalgo, como defensor del agente Jorge Humberto Fregeiro.

Que a fs. 261/264, dicho Órgano Instructor considera concluídas las presentes actuaciones, habiéndose determinado que el agente Jorge Humberto Fregeiro, es responsable directo de la falta que por el presente sumario se le imputa, de entablar una discusión con un vecino en ocasión de solicitar turno para la atención en Pediatría de una menor y hacer alusión a su nacionalidad despectivamente.

Que analizadas las pruebas colectadas surge efectivamente que existió el entredicho de palabras denunciado por el Sr. Berrios Cervera.

Que en relación al supuesto acto de discriminación, en la investigación no surgió mas que de los dichos del denunciante que tenía puesta una camiseta con los colores y/o la leyenda de Perú, como causante de la supuesta agresión, sino que la discusión se inició por la insistencia del mismo en ser atendido con prontitud.

Que en ese contexto juega la valoración del empleador, de la actividad del agente, del conocimiento que posee de las materias de su incumbencia, del grado de apego a las normas sociales, de conductas imperantes y del grado de confianza que puede ser depositada en él por el organismo empleador, y eleva lo actuado a la Recursos Humanos para que agregue el Legajo Personal del agente en cuestión y se eleve a la Junta de Disciplina.
Que a fs. 265 la Dirección de Recursos Humanos, informa que el agente Jorge Humberto Fregeiro, tiene el Número de Legajo 064451/00, siendo la fecha de ingreso a este Municipio el día 1º de Febrero del año 1988, revista actualmente en la categoría Técnico Semi-Senior con cuarenta (40) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente y presta servicios en el Departamento de Estadísticas, dependiente de la Dirección Hospital de Morón, gozando de cobertura gremial desde el día 05 de Agosto del año 2011 hasta el día 05 de Noviembre del año 2015. Asimismo adjunta a fs. 266/457, copia fiel del legajo del mencionado agente.
Que a fs. 463/463 vta. obra Acta Número 003 de la Reunión de la Junta de Disciplina, donde se dictaminó, por unanimidad, que la conducta del agente Fregeiro encuadra en lo tipificado en el artículo 64 de la Ley Nº 11.757, incisos 3 (Inconducta notoria), 5 (Quebrantamiento de las prohibiciones dispuestas en el artículo 59) y 10 (Falta grave que perjudique materialmente a la Administración Municipal o que afecte el prestigio de la misma), y hacen aplicable la sanción de suspensión por un plazo de cinco (5) por decisión de la mayoría absoluta.
Que a fs. 464 toma debida intervención la Dirección de Asuntos Legales - Coordinación de Dictámenes, quien dictamina que analizadas las presentes actuaciones, esa Asesoría comparte el criterio adoptado por la Junta de Disciplina, no obstante ello, y conforme se desprende de la situación de revista acompañada a fs. 265, el agente sumariado se encuentra gozando de cobertura gremial hasta el día 05 de Noviembre del año 2015, por lo cual la sanción sugerida por la Junta de Disciplina, podrá hacerse efectiva una vez que cese la mencionada cobertura gremial.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con las normas legales citadas ut supra y lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Dispónese la aplicación de sanción correctiva de suspensión sin goce de haberes por el término de cinco (5) días corridos, al agente *Jorge Humberto Fregeiro* (Legajo Nº 64451), conforme lo dispuesto en el artículo 62º inciso I c) de la Ley Nº 11.757, por hallarse incursa su conducta en las causales enunciadas en el artículo 64º incisos 3, 5 y 10 del mismo Cuerpo Normativo.
ARTICULO 2º: La sanción dispuesta no se hará efectiva hasta tanto cese la cobertura gremial que ostenta el agente. A tales efectos tome intervención la Dirección de Asuntos Legales.
ARTÍCULO 3º: Notifique la Dirección de Recursos Humanos el texto íntegro del presente Decreto, al agente mencionado en el Artículo 1º.
ARTÍCULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Salud y Desarrollo Social y el Secretario de Gobierno.
ARTICULO 5º: Dése al Registro de Decretos y por quien corresponda infórmese a la Dirección de Recursos Humanos. Notifíquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Lic. Delia A. Zanlungo Ponce- Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 606/2013
Moron, 08 de Mayo de 2013

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el expediente Nº 4079-13005/13-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 3 del expediente citado en el Visto, obra copia de la Nota Nº 116 emitida por la Dirección Provincial de Coordinación Municipal, en la cual se informan los montos estimados a distribuir en concepto de transferencias al Municipio.
Que a fs. 2 ha tomado debida intervención la Secretaría de Economía y Finanzas.
Que los recursos percibidos por la Provincia de Buenos Aires revisten el carácter de aportes con afectación.
Que el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece el procedimiento a seguir para las ampliaciones o creaciones de partidas presupuestarias.
Que han tomado debida intervención las Direcciones de Contaduría y Planificación Presupuestaria, adjuntando esta última proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Nº 105º de la Ordenanza 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Increméntese en el Cálculo de Recursos los siguientes rubros por un monto total de Pesos Catorce millones seiscientos noventa y ocho mil ($ 14.698.000.-):

Tipo	Clase	Concepto	Sub-concepto	Descripción	Importe
11	4	10	00	Fondo Educativo Afectado.	14,378,000.00
11	4	08	00	Fondo Provincial Solidario	53,000.00
11	4	09	00	Fondo Afectado a Disposición Final de Residuos	70,000.00
11	4	05	00	Fondo Fort Prog Soc Ley 13163 Afectado	197,000.00
				Total	$ 14,698,000.00

ARTÍCULO 2º: Increméntese en el Presupuesto General de Gastos las partidas que a continuación se detallan, por un monto total de Pesos Catorce millones seiscientos noventa y ocho mil ($ 14, 698,000.-):

Subjurisdicción	Cat. Program	Objeto del Gasto	Importe
Fuente de Financimiento 131			
1110107000	34.01.00	1.1.1.0	3,066,329.45
1110107000	34.01.00	1.1.3.0	5,387,685.84
1110107000	34.01.00	1.1.6.0	1,558,889.69
1110107000	34.01.00	1.1.7.0	475,162.63
1110107000	34.01.00	1.2.1.0	667,099.75
1110107000	34.01.00	1.2.2.0	810,411.25
1110107000	34.01.00	1.2.3.0	2,775.04

1110107000	34.01.00	1.2.5.0	207,914.37
1110107000	34.01.00	1.2.6.0	66,594.70
1110107000	34.01.00	1.3.1.0	1,365,593.85
1110107000	34.01.00	1.4.0.0	275,704.89
1110107000	34.01.00	1.5.0.0	163,323.25
1110107000	34.01.00	1.6.0.0	330,515.28
1110104000	23.51.00	3.4.9.0	37,100.00
1110107000	34.72.00	3.3.9.0	920.00
1110107000	34.72.00	3.3.1.0	11,270.00
1110111000	66.89.00	4.2.2.0	3,710.00
1110105000	24.00.00	3.3.9.0	70,000.00
1110107000	32.03.00	2.6.9.0	1,240.00
1110107000	32.03.00	2.7.1.0	3,140.00
1110107000	32.03.00	2.9.3.0	7,797.90
1110107000	32.03.00	5.1.4.0	86,322.10
1110107000	32.11.00	2.1.1.0	49,250.00
1110107000	36.02.00	5.2.6.0	49,250.00
Total			14,698,000.00

ARTÍCULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 607/2013

Moron, 09 de Mayo de 2013

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el expediente Nº 4079-13056/13-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a través del expediente citado en el Visto los Órganos Ejecutores de cada Secretaría han dado conformidad a las necesidades planteadas por los sectores respecto de proceder a la realización de las adecuaciones presupuestarias.
Que la Ordenanza General de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2013, dispone en sus artículos 11º y 17º la modalidad de procedimiento para la modificación de los créditos presupuestarios.
Que el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece el procedimiento a seguir para las ampliaciones o creaciones de partidas presupuestarias.
Que han tomado debida intervención las Direcciones de Contaduría y Planificación Presupuestaria, adjuntando esta última proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Nº 105º de la Ordenanza 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Disminúyase en el Presupuesto General de Gastos por Pesos Doscientos ochenta y cuatro mil seiscientos setenta y cinco ($ 284.675.-), según se detalla en el Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto.
ARTÍCULO 2º: Increméntese en el Presupuesto General de Gastos por Pesos Ciento veintiséis mil quinientos setenta y cinco ($ 126.575.-), según se detalla en el Anexo II, que forma parte integrante del presente Decreto.
ARTÍCULO 3º: Créase en el Presupuesto General de Gastos por Pesos Ciento cincuenta y ocho mil cien ($ 158.100.-) según se detalla en el Anexo III, que forma parte integrante del presente Decreto.
ARTÍCULO 4º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

Anexo I

Subjusdicción	Cat.	Program		Fte. Finan.	Objeto del gasto				Monto
1110104000	41	00	00	110	3	3	1	0	-1,300.00
1110107000	34	01	00	110	2	3	1	0	-3,000.00
1110107000	34	01	00	110	2	3	4	0	-2,700.00
1110108000	01	14	00	110	2	9	6	0	-4,000.00
1110108000	01	20	00	110	2	1	1	0	-1,000.00
1110108000	01	20	00	110	2	1	4	0	-7,800.00
1110108000	01	20	00	110	2	2	1	0	-4,800.00
1110108000	01	20	00	110	2	3	1	0	-1,400.00
1110108000	01	20	00	110	2	3	5	0	-300.00
1110111000	01	27	00	110	3	3	1	0	-1,575.00
Total Fuente de Financiamiento 110									-27,875.00
1110108000	01	15	00	131	5	1	4	0	-12,000.00
Total Fuente de Financiamiento 131									-12,000.00
1110104000	24	02	00	132	2	5	2	0	-44,600.00
1110104000	24	02	00	132	1	2	1	0	-200,000.00
1110104000	24	02	00	132	2	1	1	0	-200.00
Total Fuente de Financiamiento 132									-244,800.00
Total									-284,675.00

Anexo II

Subjusdicción	Cat.	Program		Fte. Finan.	Objeto del gasto				Monto
1110108000	01	14	00	110	3	7	2	0	4,000.00
1110111000	01	27	00	110	3	3	2	0	1,575.00
Total Fuente de Financiamiento 110									5,575.00
1110104000	24	02	00	132	4	3	6	0	2,000.00
1110104000	24	02	00	132	2	5	8	0	5,000.00
1110104000	24	02	00	132	2	9	3	0	10,000.00
1110104000	24	02	00	132	2	9	6	0	4,000.00
1110104000	24	02	00	132	1	2	4	0	100,000.00
Total Fuente de Financiamiento 132									121,000.00
Total									126,575.00

Anexo III

Subjusdicción	Cat.	Program		Fte. Finan.	Objeto del gasto				Monto
1110104000	41	00	00	110	4	8	1	0	1,300.00
1110107000	34	01	00	110	3	5	3	0	3,000.00
1110107000	34	01	00	110	4	3	9	0	2,700.00
1110108000	01	20	00	110	3	3	3	0	15,300.00
Total Fuente de Financiamiento 110									22,300.00
1110108000	01	15	00	131	3	4	5	0	12,000.00
Total Fuente de Financiamiento 131									12,000.00
1110104000	24	02	00	132	2	3	4	0	4,000.00
1110104000	24	02	00	132	4	8	1	0	3,000.00
1110104000	24	02	00	132	2	3	1	0	1,000.00
1110104000	24	02	00	132	2	5	5	0	500.00
1110104000	24	02	00	132	3	1	4	0	1,000.00

1110104000	24	02	00	132	4	3	5	0	6,000.00
1110104000	24	02	00	132	5	1	4	0	8,000.00
1110104000	24	02	00	132	2	7	1	0	100.00
1110104000	24	02	00	132	1	2	5	0	100,000.00
1110104000	24	02	00	132	2	1	5	0	200.00
Total Fuente de Financiamiento 132									123,800.00
Total									158,100.00

DECRETO Nº 608/2013

Moron, 09 de Mayo de 2013

VISTO:

El Decreto Nº 003/13, el expediente Nº 4079-13133/13-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 003/2013 se autorizó la apertura de una Caja Chica para la Dirección de Obras, por un monto de Pesos Dos mil quinientos ($ 2.500.-) y dos (2) rotaciones mensuales.

Que en las actuaciones citadas en el Visto, la Secretaría de Obras y Servicios Públicos manifiesta la necesidad de incrementar el monto de la Caja Chica de la Dirección de Obras, para poder hacer frente a los gastos de pequeña cuantía que hacen al funcionamiento de la citada Dirección.

Que toma debida intervención la Dirección de Contaduría y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.

Que por lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Fíjase el monto y las rotaciones de la Caja Chica de la dependencia que se detalla a continuación:

Dependencia	Monto	Rotación Mensual
Dirección de Obras	$ 5.000.-	2

ARTICULO 2º: La Tesorería implementará la fianza del funcionario que tendrá a cargo los fondos de la caja chica, conforme a lo establecido en el artículo 218º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese

LIC. LUCAS HERNAN GHI

C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 609/2013

Moron, 09 de Mayo de 2013

VISTO:

El Decreto Nº 1218/2011 promulgatorio la Ordenanza Nº 13525/11, el expediente Nº 4079-12923/13-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 1218/2011 se promulgó la Ordenanza Nº 13525/11, por el cual se convalidó la solicitud de incorporación del Municipio de Morón como ciudad miembro de la Asociación Internacional de Ciudades Educadoras (AICE), efectuada por el Departamento Ejecutivo.

Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Organizaciones y Participación Comunitaria con el aval de la Secretaría de Relaciones con la Comunidad y Abordajes Integrales, solicita se declare de Interés Municipal el Encuentro “Construyendo Buenas Prácticas. Una experiencia de formación docente en Morón, Ciudad Educadora”, organizado por la mencionada Dirección, que se llevará cabo el día 10 de Mayo del corriente año, en la Secretaría de Unidad de Gestión Comunitaria Nº 6 “Morón Sur”.

Que dicho Encuentro se realiza por cuarto año consecutivo y en articulación con tres (3) Institutos Superiores de Formación Docente de Morón (el 45 y el 108) y el Instituto Nuestra Señora del Buen Viaje, y se propicia que las y los estudiantes de primer año participen en distintos proyectos socioeducativos municipales y de organizaciones sociales para que puedan realizar sus prácticas de primer año cuyo eje es Ciudad Educadora.

Que, al Encuentro están convocados más de quinientos (500) estudiantes de los primeros años de educación Inicial y Primaria.

Que el evento precedentemente citado tiene como objetivos presentar el Proyecto Construyendo Buenas Prácticas, que se realiza desde el año 2010 a los actores involucrados; promover un espacio de reflexión sobre la educación popular y el concepto de Ciudad Educadora; promover un espacio de práctica, reflexionando por medio de talleres que facilitarán herramientas a las y los futuros docentes y continuar fortaleciendo los lazos de las y los docentes de los diferentes Institutos, generando redes. A su vez, se convocará a académicos de diferentes universidades para realizar una mesa de exposición sobre educación popular y diferentes experiencias transformadoras en el aula, a referentes de educación popular para exponer sobre su trabajo y para realizar diversos talleres en simultáneo.

Que asimismo la mencionada Dirección solicita la suma de Pesos Seis mil ($ 6.000.-) para solventar los gastos que demandará la organización del Encuentro precedentemente citado.

Que a fs. 3 toma debida intervención la Dirección de Contaduría efectuando la correspondiente Solicitud de Gastos.

Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal el *Encuentro “Construyendo Buenas Prácticas. Una experiencia de formación docente en Morón, Ciudad Educadora”*, organizado por la Dirección de Organizaciones y Participación Comunitaria, que se llevará a cabo el día 10 de Mayo del año 2013, en la Secretaría de Unidad de Gestión Comunitaria Nº 6 “Morón Sur”.

ARTÍCULO 2º: Autorízase a la Dirección de Organizaciones y Participación Comunitaria, la suma de Pesos Seis mil ($ 6.000.-) para solventar los gastos que demandará la organización del Encuentro citado en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre de la Directora de Organizaciones y Participación Comunitaria, Prof. Roxana Pierpaoli (D.N.I. Nº 17.407.420) por la suma de Pesos Seis mil ($ 6.000.-), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

ARTÍCULO 4º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110108000 – Subjurisdicción Relaciones con la Comunidad, Unidad Ejecutora: 31 – Secretaría de Relaciones con la Comunidad, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.

ARTÍCULO 5º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 610/2013

Moron, 10 de Mayo de 2013

VISTO:

La Ordenanza Nº 15112/2013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Abril del año 2013, el expediente Nº 4079-19605/12-0 D.E. – 72467/12 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del

Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 15112/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Abril del año 2013, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Acéptase la donación gratuita y sin cargo efectuada por la EMPRESA DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA NORTE SOCIEDAD ANONIMA (EDENOR S.A.), de un parque informático compuesto de ciento sesenta (160) equipos de computación usados (monitores, teclados, CPU y sus accesorios)."

"Artículo 2º: Convalídase el Contrato de Donación sin cargo y gratuita registrado bajo el Nº 554/12, suscripto con la EMPRESA DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA NORTE SOCIEDAD ANONIMA (EDENOR S.A.)

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil trece."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General (interino) y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Sr. Damian E. Aguilar- Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 611/2013

Moron, 10 de Mayo de 2013

VISTO:
La Ordenanza Nº 15115/2013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Abril del año 2013, el expediente Nº 4079-12985/13 D.E. – 72790/13-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 15115/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Abril del año 2013, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Declárase de Interés Municipal la caravana "Pueblo Hace Cultura", integrada por organizaciones culturales, comunitarias y autogestivas, que partirán desde nuestro país hacia la ciudad de La Paz, Bolivia, para participar en el Primer Congreso Latinoamericano de Cultura Viva Comunitaria."

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil trece."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General (interino) y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Sr. Damian E. Aguilar- Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 612/2013

Moron, 10 de Mayo de 2013

VISTO:
La Ordenanza Nº 15116/13 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Abril del año 2013, el expediente Nº 4079-11640/13-0 D.E. – 72676/13 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 15116/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Abril del año 2013, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Declárase de legítimo abono la suma de $ 3897 (pesos tres mil ochocientos noventa y siete), correspondiente al pago de la Factura Nº 0000-00017778 de Argentores, en concepto de derechos de autor del año 2011, de acuerdo a lo normado por el artículo 54º del Decreto Provincial Nº 2980/00, conforme las constancias obrantes en el Expte. Nº 72676/13 H.C.D. - Nº 4079-11640/13-0 D.E.."

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil trece."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General (interino) y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Sr. Damian E. Aguilar- Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 631/2013

Moron, 10 de Mayo de 2013

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, la Licitación Pública Nº 6/2013, tramitada por expediente Nº 5000-559/13 (V Cuerpos), relacionada con la obra "Remodelación del Microestadio Polideportivo Gorki Grana Predio Quinta Seré", sito en la calle Fray Justo Santa María de Oro Nº 3530, de la Localidad de Castelar, correspondiente a la Circunscripción II, Sección C, Fracción IV, del Partido de Morón, solicitado por la Dirección de Deportes y Recreación, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 y,
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo con la No Objeción Técnica, Nota S.S.O.P Nº 32/2013, suscripta por la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública, del Plan "Más Cerca: Más Municipio, Mejor País, Más Patria" se realizó el proceso Licitatorio.
Que a fs. 168/196 del expediente citado en el Visto, obra Acta de fecha 4 de Abril de 2013, mediante la

cual se informa que se procedió a la apertura -en acto público- de las ofertas presentadas, dando a conocer el nombre de las empresas licitantes, concurrentes al presente proceso (Arquingham S.R.L. y Lihue Ingeniería S.A.) verificándose la completitud de la documentación esencial requerida dentro del sobre Nº 1, "Documentación y Plan de Trabajo".

Que en la ocasión up-supra mencionada, sin perjuicio de la completitud ya referida en lo referente al cumplimiento de requisitos esenciales, se efectuó a ambas empresas una serie de requerimientos, que se encuentran debidamente cumplimentados, a fs. 753/755 por parte de la firma Arquingahm S.R.L. y parcialmente cumplidos, a fs. 788/850 por parte de la empresa Lihue Ingeniería S.A.

Que acto seguido se procedió a la apertura de sobre Nº 2 conteniendo la Oferta Económica, se verificó que las empresas cotizaron la obra del siguiente modo: Arquingham S.R.L. en la suma total de Pesos Diez millones ciento cincuenta y tres mil cuatrocientos dieciocho con treinta centavos ($10.153.418,30.-) ofreciendo un descuento del tres con veinte por ciento (3,20%) en caso de contar con un anticipo financiero del veinte por ciento (20%) del precio ofrecido, siendo en este caso el valor ofertado de Pesos Nueve millones ochocientos veintiocho mil quinientos ocho con noventa y un centavos ($ 9.828.508,91.-) y Lihué Ingeniería S.A. en la suma total de Pesos Once millones ciento sesenta y tres mil ciento ochenta y dos con cuarenta y cuatro centavos ($ 11.163.182,44.-).

Que en cumplimiento de la carga que impone el artículo 23º in fine del Pliego de Bases y Condiciones Generales, se procedió a labrar las actas conteniendo la totalidad de la información que se dio a conocer a los asistentes al acto público antes aludido. Dichos instrumentos fueron suscriptos, en prueba de conformidad -previa lectura y ratificación- por los oferentes y representantes del Municipio de Morón.

Que a continuación de la apertura de las ofertas, pasaron los autos a la Comisión de Preadjudicaciones a fs. 851, y previo a emitir el dictamen correspondiente, se giraron las actuaciones a la Dirección de Proyectos, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica, a fin que se expida respecto de las cuestiones de su incumbencia. Fue así que dicha dependencia municipal elaboró el informe obrante a fs. 853, mediante el cual manifestó expresamente que todos los oferentes cumplen con los requisitos técnicos dispuestos en los pliegos licitatorios, como así también que la oferta económica efectuada por la empresa ARQUINGHAM S.R.L. resulta la más conveniente para los intereses municipales. Acto seguido el expediente volvió a la Comisión de Preadjudicaciones que resolvió, a fs. 854, su remisión a la Secretaría de Economía y Finanzas a efectos de evaluar la conveniencia respecto a la oferta alternativa presentada por la oferente Arquingham S.R.L.; que fuera desestimada mediante pronunciamiento obrante a fs. 855.

Que, una vez analizada con profundidad la documentación anejada por los oferentes, sin perjuicio de la ya mencionada completitud de requisitos esenciales y de considerar cumplidos "prima facie" los recaudos exigidos por los artículos 21º y 22º del Pliego de Bases y Condiciones Generales, la Comisión de Preadjudicaciones procedió a verificar si cada una de las ofertas emitidas: a) cumplía con la presentación de la documentación solicitada en los artículos mencionados; y b) se ajustaba substancialmente a las condiciones del Pliego antes mencionado.

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Pública Nº 6/2013, tramitada por expediente Nº 5000-559/13 (V Cuerpos), relacionada con la obra "Remodelación del Microestadio Polideportivo Gorki Grana Predio Quinta Seré", sito en la calle Fray Justo Santa María de Oro Nº 3530, de la Localidad de Castelar, correspondiente a la Circunscripción II, Sección C, Fracción IV, del Partido de Morón, solicitado por la Dirección de Deportes y Recreación, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, a la firma: *ARQUINGHAM S.R.L.*, en la suma total de Pesos Diez millones ciento cincuenta y tres mil cuatrocientos dieciocho con treinta centavos ($ 10.153.418,30.-).

ARTICULO 2º: La Contaduría General está autorizada a emitir la orden de pago según la forma establecida en el Pliego de Bases y Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 47, Fuente de Financiamiento 133, según las solicitudes de Gastos Nº 690 y Nº 2428.

ARTICULO 3º: Notifíquese el presente al oferente interviniente a través de la Dirección de Compras y Contrataciones.

ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General (interino), de Gobierno y de Economía y Finanzas.

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella
Sr. Damian E. Aguilar

* * *

DECRETO Nº 632/2013

Moron, 10 de Mayo de 2013

VISTO:

El expediente Nº 4079-13090/13-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, obra Nota emitida por la Dirección de Relaciones Públicas, Ceremonial y Protocolo, solicitando se declare de Interés Municipal la "Ceremonia de Promesa de Fidelidad a la Bandera Nacional", que se llevará a cabo el día 18 de Junio del corriente año, en la Plaza del Libertador General San Martín, sita en la calle Buen Viaje y Belgrano, de la Ciudad de Morón, frente al Palacio Municipal de Morón.

Que en dicho acto participarán alumnos de 4to. Grado de las Escuelas de Educación Primaria Públicas y Privadas del Partido de Morón, representantes del Consejo Escolar, de la Asociación Belgraniana, de Instituciones Culturales, representantes de las Fuerzas del Orden, del Clero y Funcionarios Municipales.

Que por tal motivo, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal el *"Acto de Promesa de Fidelidad a la Bandera Nacional"*, que se llevará a cabo el día 18 de Junio del año 2013, en la Plaza del Libertador General San Martín, sita en la calle Buen Viaje y Belgrano, de la Ciudad de Morón, frente al Palacio Municipal de Morón, donde participarán alumnos de 4to. Grado de las Escuelas de Educación Primaria Públicas y Privadas del Partido de Morón, representantes del Consejo Escolar, de la Asociación Belgraniana, de Instituciones Culturales, representantes de las

Fuerzas del Orden, del Clero y Funcionarios Municipales.
ARTÍCULO 2º: Refrendarán el presente Decreto el Jefe de Gabinete y el Secretario de Gobierno y Seguridad Ciudadana.
ARTÍCULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Sr. Damian E. Aguilar- Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 643/2013

Moron, 13 de Mayo de 2013

VISTO:
La Ordenanza Nº 15110/13 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Abril del año 2013, el expediente Nº 4079-17980/12-0 D.E. – 72301/12 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 15110/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Abril del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Declárase de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ.III; Secc. F; Mza. 422; Parc. 9, a favor de la Sra. Sandra Elisabet Kaplem con D.N.I. Nº 16.870.506."
"Artículo 2º: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la Escritura traslativa de dominio del inmueble a que se refiere en el articulo anterior."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General (interino) y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Sr. Damian E. Aguilar- Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 651/2013

Moron, 13 de Mayo de 2013

VISTO:
La Ordenanza Nº 15045/13 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 19 de Marzo del año 2013, el expediente Nº 4079-21225/11 D.E. – 71090/11-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15045/13.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15045/13, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 19 de Marzo del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la firma Hogar Geriátrico Estancia del Sol S.R.L., el uso de suelo para el rubro "Hogar Geriátrico", a desarrollarse en la propiedad sita en la calle Carmen de Patagones Nº 1724 de la Ciudad de Morón, cuyos datos catastrales son: Circ. II, Secc. F, Parc. 49h, con infracción al artículo 3.2.2.0, Grilla Gral. de Usos, del Código de Ordenamiento Urbanos y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, según constancias obrantes en el Expte. Nº 71090/11 H.C.D. - 4079-21225/11 D.E. y la Audiencia Pública celebrada el día 01 de noviembre de 2012."
"Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Habilitación Comercial y al pago de las tasas correspondientes dentro de los 60 (sesenta) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos."
"Artículo 3º: El Departamento procederá a notificar la presente Ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diecinueve días del mes de marzo del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General (interino) y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Sr. Damian E. Aguilar- Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 653/2013

Moron, 14 de Mayo de 2013

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el expediente Nº 4079-13224/13-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a través del Expediente citado en el Visto, los Órganos Ejecutores de cada Secretaría han dado conformidad a las necesidades planteadas por los sectores respecto de proceder a la realización de una adecuación presupuestaria, para una mejor exposición del gasto.
Que la Ordenanza General de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2013, dispone en sus artículos 11º y 17º la modalidad de procedimiento para la modificación de los créditos presupuestarios.
Que el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece el procedimiento a seguir para las ampliaciones o creaciones de partidas presupuestarias.
Que han tomado debida intervención las Direcciones de Contaduría y de Planificación Presupuestaria, adjuntando esta última proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Nº 105º de la Ordenanza 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Disminúyase en el Presupuesto General de Gastos por Pesos Un millón ochocientos

setenta mil cuatrocientos cincuenta y ocho con once centavos ($ 1.870.458,11.-) según el siguiente detalle:

Jurisdicción	Programa	Proyecto	Obra	Fte. Finan	Inciso	Part. Prin.	Part. Parcial	Part. Subparcial	Monto
1110104000	23	51	00	131	4	2	2	0	1.870.458,11
								TOTAL	1.870.458,11

ARTÍCULO 2º: Increméntese en el Presupuesto General de Gastos por Pesos Un millón ochocientos setenta mil cuatrocientos cincuenta y ocho con once centavos ($ 1.870.458,11.-) según el siguiente detalle:

Jurisdicción	Programa	Proyecto	Obra	Fte. Finan	Inciso	Part. Prin.	Part. Parcial	Part. subparcial	Monto
1110111000	66	89	00	131	4	2	2	0	1.870.458,11
								TOTAL	1.870.458,11

ARTÍCULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTÍCULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 664/2013

Moron, 15 de Mayo de 2013

VISTO:
La Ordenanza Nº 15070/2013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Abril del año 2013, el expediente Nº 4079-15925/12 D.E. – 71883/12-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15070/13.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15070/13, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Abril del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Yolanda Angélica Catube, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd Nº 42, Fila 3º, Galería 4, Partida Nº 15.731, por los años 2010 y 2011."
"Artículo 2º: Exímase a la Sra. Yolanda Angélica Catube, del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd N 42, Fila 3, Galería 4, Partida Nº 15.731, por el año 2012."
"Artículo 3: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/ o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del juicio."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de abril del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 665/2013

Moron, 15 de Mayo de 2013

VISTO:
La Ordenanza Nº 15069/2013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Abril del año 2013, el expediente Nº 4079-15787/12 D.E. – 71860/12-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15069/13.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15069/13, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Abril del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese al Sr. Isaac Palacio, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd Nº 2350, III Cuerpo, Fila 2º, Galería 6, Partida Nº 9.111, por los saldos pendientes del Compromiso de Pago Nº 8.785 (cuotas 2, 3, 4, 5, 6 y 7), por los años 2008, 2009, 2010 y 2011; y por la 1º y 2º Renovación y la Reducción a Tierra."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del juicio."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de abril del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 666/2013

Moron, 15 de Mayo de 2013

VISTO:
La Ordenanza Nº 15071/2013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Abril del año 2013, el expediente Nº 4079-15924/12 D.E. – 71882/12-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15071/13.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15071/13, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada

el día 11 de Abril del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese al Sr. Conrado Roberto Iñiguez, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/urna Nº 952, Fila 3º, Galería 4, por los años 2009, 2010 y 2011."
"Artículo 2º: Exímase al Sr. Conrado Roberto Iñiguez, del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/urna N 952, Fila 3, Galería 4, por el año 2012."
"Artículo 3: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/ o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del juicio."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de abril del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

RESOLUCIONES

RESOLUCION Nº 143/2013
Moron, 03 de Mayo de 2013
VISTO:
Lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades, las Ordenanzas Fiscal e Impositiva, los autos caratulados "Y ORDEN DE INSPECCION TEBY SRL 2-102509", por expediente N° 4079-16108/12, que tramitan ante la Municipalidad de Morón sita en la calle Alte Brown N° 946 de la Ciudad y Partido de Morón, Provincia de Bs. As., las Actas de Ajuste Tributario F-13 Nros. 4350, 4351, 4352, 4353, y;
CONSIDERANDO:
Que el expediente del visto contiene la documentación que respalda la fiscalización efectuada al contribuyente TEBY S.R.L., con domicilio fiscal en la calle Tres Arroyos Nº 962, de la localidad de Haedo y partido de Morón, cuya actividad desarrollada es Carpintería Metálica, Perfiles de Chapa, Marcos, Puertas, Ventas, Celosías y Demás Artículos Afines para la Construcción, legajo de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene Nº 2-102509.
Que a través del citado expediente se procedió a fiscalizar la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene por el período comprendido desde el mes de febrero de 2009 a junio de 2012.
Que en fecha 08 de agosto de 2012 mediante Requerimiento N° 4560 obrante a fs. 5 del expediente de marras, se solicitó al contribuyente la siguiente documentación a saber: Formulario de Inscripción en Ingresos Brutos o Convenio Multilateral, Declaraciones Juradas y Pagos de Impuestos sobre los Ingresos Brutos desde inicio de actividad a junio de 2012, Declaración Jurada anual de Ingresos Brutos desde inicio de actividad a 2011, Formulario de Inscripción en AFIP, Libro IVA Ventas desde inicio de actividad a junio de 2012, Certificación de Ingresos netos mensuales firmada por contador público certificada por Consejo Profesional desde inicio de actividades a junio de 2012, por total país y coeficiente de convenio multilateral e intermunicipal de corresponder Estatuto Social, Formulario 446/C AFIP, Fotocopia de Habilitaciones en la Provincia de Buenos Aires, Ultima Acta con la designación de autoridades, Papeles de Trabajo de Declaraciones Juradas del Régimen de Convenio Multilateral de corresponder desde el periodo 01/2012 a 06/2012 y Primer factura de venta emitida; a fin de verificar si el mismo ha abonado correctamente o no las obligaciones tributarias que posee a su cargo, otorgándole para ello un plazo para cumplimentar la documentación. Transcurrido el plazo establecido en el Requerimiento y visto que el contribuyente no ha presentado la documentación peticionada, la Administración Municipal procedió a otorgarle nuevo plazo al contribuyente de referencia, a través de las Actas de Verificaciónes Nros. 21042 y 21134 obrantes a fs. 7 y 20 respectivamente del expediente de marras, para que acompañe la documentación solicitada en dicho requerimiento, bajo apercibimiento de proceder según lo estipulado en los arts. 24, 25 y concordantes de la Ordenanza Fiscal.
Que mediante Acta de Verificación Nº 21063 obrante a fs. 19, se recepcionó: Contrato Social obrante a fs. 13/16, Formulario CM-01 Inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos Convenio Multilateral a fs. 17, Detalle de Ingresos por el periodo 12/11 a 08/12 sin firmar a fs. 18; quedando pendiente acompañar el resto de la documentación que fuera solicitada mediante requerimiento Nº 4560 por lo cual se otorgó un plazo para presentarla, bajo apercibimiento de proceder según lo estipulado en los arts. 24, 25 y concordantes de la Ordenanza Fiscal.
Que es de importancia señalar que habiendo transcurrido los plazos otorgados en las actas mencionadas, el contribuyente no aportó ninguna otra documentación.
Que cabe mencionar que del Formulario CM-01 Inscripción en Convenio Multilateral obrante a fs. 17, se observa que la fecha de inicio de actividades declarada es el 01/02/2009, por lo tanto corresponde ajustar la misma a febrero de 2009.
Que cabe agregar al respecto que el art. 16 de la Ordenanza Fiscal al tratar los deberes formales de los contribuyentes, responsables y terceros dispone: "*Los contribuyentes y demás responsables deberán cumplir con los deberes de esta Ordenanza, la Impositiva anual u otras especiales y sus reglamentaciones con el fin de facilitar la determinación, verificación, fiscalización y percepción de los tributos. Sin perjuicio de lo que se establezca de manera especial, estarán obligados a: a).Presentar declaración jurada de la actividad sujeta a tributación en la forma y tiempo fijados por las normas vigentes, salvo que expresamente se disponga otra modalidad;…c).Conservar y presentar, a cada requerimiento o intimación, todos los documentos que se relacionen de algún modo con las situaciones u operaciones que constituyen los hechos imponibles y que sirvan como comprobantes de la exactitud de los datos consignados en las declaraciones juradas…".*
Que asimismo el citado cuerpo legal, en su artículo 27 al tratar la determinación de las obligaciones tributarias dispone: *"Con el fin de asegurar la verificación de las declaraciones juradas de los contribuyentes o responsables o el exacto cumplimiento de sus obligaciones tributarias y deberes formales, el Departamento Ejecutivo podrá: a).Exigir la exhibición de libros y comprobantes de las operaciones y actos vinculados con las actividades sujetas a tributación, en cualquier tiempo que lo considere oportuno; b). Enviar inspecciones a los locales y establecimientos donde ejercen actividades sujetas a tributación, o a los bienes que sean fuentes de tributación; c). Requerir informes o*

declaraciones escritas o verbales; d).Citar a comparecer a las oficinas de la Municipalidad al o/ a los contribuyentes y/o responsables; e).Requerir el auxilio de la fuerza pública y orden de allanamiento de la autoridad judicial competente para llevar a cabo las inspecciones en los locales y establecimientos, objetos y libros de los contribuyentes y responsables, cuando éstos se opongan y/o obstaculicen la realización de las mismas. En todos los casos de ejercicio de estas facultades de verificación, los funcionarios que las efectúen deberán extender constancia escrita de los resultados, así como de la existencia o individualización de los elementos exhibidos. Estas constancias escritas deberán ser firmadas también por los contribuyentes o responsables interesados cuando se refieran a manifestaciones verbales de los mismos. Las constancias escritas constituirán elementos de prueba en los procedimientos de determinación de oficio, en los que se efectúen por infracción a las normas tributarias y, en la medida de lo que establezca el Capítulo 14 de esta Ordenanza, en los que se originaren por la interposición de los recursos administrativos…".

Que visto que el contribuyente resultó ser reticente en dar cumplimiento íntegro a los requerimientos realizados por ésta Comuna y a los deberes fiscales a fin de facilitar la determinación de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene; y sumado a ello la falta de elementos necesarios para efectuar la verificación de las obligaciones tributarias sobre base cierta, la Administración Municipal procedió conforme lo estipulado por el artículo 25 de la Ordenanza Fiscal, es decir, sobre base presunta.

Que asimismo el articulo 25 de la Ordenanza Fiscal establece: " La determinación de oficio sobre bases ciertas, corresponderá cuando los contribuyentes o responsables suministren a la Municipalidad todos los elementos comprobatorios de la actividad sujeta a tributación…. En caso contrario corresponderá la determinación sobre bases presuntas…".

Que entonces para obtener las bases imponibles y calcular la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, mediante base presunta, se han considerado para las cuotas mensuales 02/09 a 08/11 el resultado de un promedio de los ingresos declarados por el contribuyente, a través de Internet, periodo (09/11 a 06/12) los cuales resultaron ser coincidentes con los informados a fs. 18; y para las cuotas 09/11 a 06/12 se han considerado los ingresos declarados por el contribuyente, a través de Internet, periodo (09/11 a 06/12).

Que de acuerdo a los cálculos realizados se determinó que los ingresos por ventas para las cuotas mensuales 02/09 a 12/09, 01/10 a 12/10, 01/11 a 12/11, 01/12 a 06/12, superan el mínimo imponible determinado en el art. 20 inc. 1 de la Ordenanza Impositiva, por lo tanto deberá tributar por la alícuota establecida en el mencionado artículo.

Que de la compulsa de las actuaciones surge como resultado que el contribuyente determinó en forma inexacta la base imponible del tributo para las cuotas mensuales 07/10 a 12/10, 01/11 a 08/11, conforme a los arts. 24, 25, 138,140 y cctes. de la Ordenanza Fiscal, a su vez omitió determinar y abonar las cuotas mensuales 02/09 a 12/09, 01/10 a 06/10, por lo que corresponde se determine de oficio la misma, conforme art. 137 y cctes. de la Ordenanza Fiscal.

Que asimismo cabe decir que los montos declarados por el contribuyente en las cuotas mensuales 09/11 a 12/11, 01/12 a 06/12 son correctos, por lo que corresponde intimar su pago toda vez que los mismos no fueron abonados.

Que, sin perjuicio de no haber sido fiscalizado, el contribuyente registra deuda por los mínimos establecidos en el art. 20 de la Ordenanza Impositiva y los montos declarados por el contribuyente por las cuotas mensuales 07/12 a 12/12, 01/13 y 02/13, por lo cual debe intimarse su pago, el cual quedará sujeto a verificación.

Que con fecha 30 de enero de 2013 se procedió a dar vista de las Actas de Ajuste Tributario F-13 Nros. 4350, 4351, 4352, 4353, otorgándole al contribuyente el plazo de 5 (cinco) días para que formule por escrito su defensa y ofrezca la prueba documental que haga a su derecho.

Que vencido el plazo otorgado en el párrafo precedente el contribuyente no presentó descargo alguno contra las actas mencionadas precedentemente; procediéndose al dictado de la presente Resolución Administrativa conforme lo establecido por el art. 27 bis de la Ordenanza Fiscal.

Que a través del expediente del Visto, se han demostrado los incumplimientos en que ha incurrido el contribuyente.

Que por lo expuesto en los párrafos precedentes, corresponde determinar la tasa mencionada.

Que atento lo normado por el art. 27 bis de la Ordenanza Fiscal, corresponde dictar la presente; determinándose en primer lugar el monto total de la obligación tributaria, por los períodos fiscales abarcados por la auditoría practicada, sin deducir los pagos efectuados por el contribuyente; e intimándose en segundo término al pago de lo efectivamente adeudado por el contribuyente.

Que el procedimiento seguido para ajustar las obligaciones tributarias del contribuyente encuentra su fundamento en el Título I, Cap. 7, arts. 21, 24 y cctes. de la Ordenanza Fiscal y Título II, Cap. 4, art. 20 y 21 de la Ordenanza Impositiva.

Que la presente Resolución Administrativa es dictada por la Secretaría de Economía y Finanzas, en pleno ejercicio de lo dispuesto en el Art. 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado a través del Decreto 1337/2012, Anexo IV (cuatro) A.1.4.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
RESUELVE:

Artículo 1º: Determínanse sobre base presunta conforme lo dispuesto por los art. 24, 25 y cctes de la Ordenanza Fiscal, las obligaciones tributarias del contribuyente TEBY S.R.L., legajo Nº 2-102509, surgidas de la verificación practicada por el expediente del Visto, por la suma de pesos CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 47/100 ($ 147.587,47) en concepto de valor nominal de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, por las cuotas mensuales 02/09 a 06/12, con más los recargos y las multas por omisión de pago que pudieran corresponder conforme lo establecido en los arts. 55 y 58 de la Ordenanza Fiscal.

Artículo 2º: Intímase al contribuyente TEBY S.R.L., legajo Nº 2-102509 a abonar en un plazo de diez días, la suma de pesos CIENTO CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTISIETE CON 47/100 ($ 142.727,47) a valor nominal, en concepto de importes impagos por la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene por las cuotas mensuales 02/09 a 12/09, 01/10 a 12/10, 01/11 a 12/11, 01/12 a 06/12, con más recargos establecidos en el art. 55 de la Ordenanza Fiscal los cuales a la fecha ascienden a la suma de pesos SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DOS CON 07/100 ($ 79.202,07) y las multas por omisión de pago que pudieran corresponder según lo normado en el art. 58 de la Ordenanza Fiscal.

Artículo 3º: Intímase al contribuyente TEBY S.R.L., legajo Nº 2-102509 a abonar en un plazo de diez días, en concepto de importes mínimos impagos establecidos en el artículo 20 de la Ordenanza Impositiva y los montos declarados por el contribuyente, respecto a la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, por el período fiscal no auditado por las cuotas mensuales 07/12 a 09/12, 11/12, 12/12, 01/13 y 02/13, la suma de pesos DOCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES CON 49/100 ($ 12.563,49), en concepto de valor nominal

con más los recargos establecidos en el art. 55 de la Ordenanza Fiscal que a la fecha ascienden a la suma de pesos DOS MIL SETENTA Y SEIS CON 93/100 ($ 2.076,93), y las multas por omisión de pago que pudieran corresponder según lo normado en el art. 58 de la Ordenanza Fiscal, todo ello sujeto a verificación y ajuste posterior.

Artículo 4º: Notifíquese la presente al interesado con la entrega de copia y vencido el plazo para su pago, procédase al cobro judicial por vía del Departamento de Gestión Judicial.

Artículo 5º: Dése al registro de Decretos y Resoluciones.

Dr. Vicente G. Donato - Dr. Eduardo D. Aseff
Dra. Alicia M. Del C. Sztyrle

* * *

RESOLUCION Nº 144/2013

Moron, 06 de Mayo de 2013

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Privada Nº 45/13, tramitada por expediente Nº 5000-1234/13, referente a la Ejecución de la Obra "Reconstrucción de la Plaza Soberanía Nacional" de la Localidad de Morón Sur, solicitado por la Secretaría de Planificación Estratégica y Administración General y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente licitación, realizada de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal, concurrieron las siguientes firmas: ANPACO CONSTRUCCIONES S.R.L. y ARQUINGHAM S.R.L., resultando está última oferta la más conveniente a los intereses municipales.

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 45/13, tramitada por Expediente Nº 5000-1234/13, referente a la Ejecución de la Obra "Reconstrucción de la Plaza Soberanía Nacional" de la Localidad de Morón Sur, solicitado por la Secretaría de Planificación Estratégica y Administración General, a la firma *ARQUINGHAM S.R.L.*, en la suma total de Pesos Trescientos quince mil trescientos doce con ocho centavos ($ 315.312,08.-).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 41, Fuente de Financiamiento 133, dentro de la clasificación obrante en la solicitud de gastos Nº 1831.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sra. Patricia Noemi Ramos - Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCION Nº 145/2013

Moron, 06 de Mayo de 2013

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Privada Nº 46/2013, tramitada por expediente Nº 5000-1235/2013, referente a la Ejecución de la Obra "Reconstrucción de la Plaza Rucci" de la Localidad y Partido de Morón, solicitado por la Secretaría de Planificación Estratégica y Administración General y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Sr. Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo, comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6768/56 que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente licitación, realizada de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal, concurrieron las firmas: *ANPACO CONSTRUCCIONES S.R.L., CONINAR EMPRESA CONSTRUCTORA S.R.L. y ARQUINGHAM S.R.L.*, resultando esta última oferta la más conveniente a los intereses municipales.

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que asimismo, interviene la Dirección de Compras y Contrataciones y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 46/2013, tramitada por expediente Nº 5000-1235/13, referente a la Ejecución de la Obra "Reconstrucción de la Plaza Rucci" de la Localidad y Partido de Morón, solicitado por la Secretaría de Planificación Estratégica y Administración General, a la firma: *ARQUINGHAM S.R.L.*, en la suma total de Pesos Ciento noventa y ocho mil doscientos cuarenta y tres con treinta y cinco centavos ($ 198.243,35.-).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 41, Fuente de Financiamiento 133, dentro de la clasificación obrante en la solicitud de gastos Nº 1832.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sra. Patricia Noemi Ramos - Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCION Nº 146/2013

Moron, 06 de Mayo de 2013

RESOLUCION Nº 154/2013

Moron, 09 de Mayo de 2013

VISTO:

El Expediente 4079 – 17537/08 D.E., el Decreto Nº 1581/2008 y

CONSIDERANDO:

Que a través de Acto Administrativo citado en el visto, el Sr. Intendente Municipal instrumenta un procedimiento que permite reconocer los gastos producidos por afectación de los vehículos particulares de los distintos funcionarios para llevar a cabo tareas oficiales

Que la Dirección de Acción Social tiene afectado los vehículos al Programa de Traslados Sociales y la distribución de alimentos a comedores, copas de leche del Municipio de Morón, entrega de recursos materiales tales como frazadas, colchones, chapas, membranas, etc.

Que la responsable del área está dispuesto a afectar su vehículo particular a sus funciones y lo que la Direccion requiera.
Que la presente Resolución Administrativa es dictada por esta Secretaria, en pleno ejercicio de lo dispuesto por el Art. 181 del Decreto Ley 6769/58, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado por Decreto 312/2008, Artículo 9º, Anexo VI.
Por ello:

LA SECRETARIA DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL
RESUELVE:

Articulo 1º: Autorizase la afectación a los Servicios específicos de la Dirección de Acción Social los vehículos particulares de los agentes que a continuación se indica:
Cargo: Directora de Acción Social
Apellido y Nombre: Marcela Liliana Vanderperre
Dominio: KXO 416
Marca: Peugeot 207
Año: 2012
Articulo 2º: Dése al Registro de Decretos y Resoluciones, publíquese en el Boletín Municipal y archívese

Sra. Marcela Vanderperre - Lic. Delia A. Zanlungo Ponce

* * *

RESOLUCION Nº 147/2013

Moron, 06 de Mayo de 2013

VISTO:
El Decreto Nº 1581/2008 y
CONSIDERANDO:
Que a través de Acto Administrativo citado en el visto, el Sr. Intendente Municipal instrumenta un procedimiento que permite reconocer los gastos producidos por afectación de los vehículos particulares de los distintos funcionarios para llevar a cabo tareas oficiales
Que la Direccion de Apremios no cuenta con vehículos oficiales para atender las tareas inherentes a los servicios que presta.
Que la presente Resolución Administrativa es dictada por esta Secretaria, en pleno ejercicio de lo dispuesto por el Art. 181 del Decreto Ley 6769/58, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado por Decreto 312/2008, Artículo 16º, Anexo V.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
RESUELVE:

Articulo 1º: Autorizase la afectación a los Servicios específicos de esta Secretaría del vehículo particular de los agentes que a continuación se indica:

Categoría	Apellido y Nombre	Dominio	Marca	Modelo
PROF. SENIOR 30 HS.	Ramos Martín Rodolfo	VUO 344	PEUGEOT	504

Articulo 2º: Dése al Registro de Decretos y Resoluciones, publíquese en el Boletín Municipal y archívese

Dr. Rosana Martinez - Dr. Eduardo D. Aseff
Dra. Alicia M. Del C. Sztyrle

* * *

RESOLUCION Nº 149/2013

Moron, 07 de Mayo de 2013

VISTO:
Los expedientes Nº 4079-18169/10, 4079-18169/10 alc. 2, la Ordenanza Fiscal Vigente, la Ley Orgánica de las Municipalidades, y
CONSIDERANDO:
Que a través del Convenio Nº 346/12, celebrado el 7 de Agosto de 2012 y registrado el 22 de Agosto de 2012, la Comuna posee obligaciones con la FUERZA AEREA ARGENTINA originadas en el pago del canon mensual del predio denominado “Polo Industrial y Tecnológico Aeronáutico Moron - PITAM”.
Que la FUERZA AEREA ARGENTINA mantiene obligaciones con la Comuna originadas en las facultades del Estado Municipal para imponer tasas, derechos y/o demás tributos para la prestación de los servicios a su cargo.
Que en el expediente del visto a Fs. 90 la Subsecretaria de Planificación Estratégica y Desarrollo Local solicita la compensación del Canon con las deudas fiscales en concepto de Tasas, Derechos y/o Tributos que le impone el Municipio y sobre los cuales las Fuerza Aérea Argentina, resulta responsable de pago.
Que el procedimiento de compensación de deuda con acreencias encuentra su fundamento en el art. 130 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
Que mediante la documentación obrante en el mencionado expediente se verifica la veracidad de lo expuesto.
Que la presente Resolución Administrativa es dictada por la Secretaría de Economía y Finanzas, en pleno ejercicio de lo dispuesto en el Art. 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado a través del Decreto 1337/2012, Anexo IV, A. 1.4.
Por ello,

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
RESUELVE:

Artículo 1º: Dispónese la compensación – de conformidad con lo dispuesto en el art. nº130 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades – de las deudas y créditos entre la FUERZA AEREA ARGENTINA y La Municipalidad de Morón, correspondientes a la prestación de servicios con las contribuciones por tasas, derechos y/o tributos que impone el Municipio según Anexo I, II, III, IV y V que se acompañan y forman parte integrante de la presente.
Artículo 2º: Las Direcciones de Contaduría y Tesorería procederán a realizar las correspondientes imputaciones, órdenes de pago y emisión de cheques y recibos de pago.
Artículo 3º: Dése al Registro de Decretos y Resoluciones.
Por razones de espacio los Anexos deberán ser solicitados en el Departamento de Asuntos Técnicos

Dr. Vicente G. Donato - Dr. Eduardo D. Aseff
Dra. Alicia M. Del C. Sztyrle

* * *

RESOLUCION Nº 150/2013

Moron, 07 de Mayo de 2013

VISTO:
Los expedientes Nº 4079-18168/10, 4079-18168/10 alc 2, la Ordenanza Fiscal Vigente, la Ley Orgánica de las Municipalidades, y
CONSIDERANDO:
Que a través del Convenio Nº 347/12, celebrado el 7 de Agosto de 2012 y registrado el 22 de Agosto de 2012, la Comuna posee obligaciones con la FUERZA AEREA ARGENTINA originadas en el pago del canon mensual del predio denominado “Concesión de zonas de parques y usos recreativos y deportivos”.
Que la FUERZA AEREA ARGENTINA mantiene obligaciones con la Comuna originadas en las facultades del Estado Municipal para imponer tasas, derechos y/o demás tributos para la prestación de los servicios a su cargo.
Que en el expediente del visto a Fs. 589 la Subsecretaria de Planificación Estratégica y Desarrollo Local solicita la compensación del Canon con las deudas fiscales en concepto de Tasas, Derechos y/o Tributos que le impone el Municipio y sobre los cuales las Fuerza Aérea Argentina, resulta responsable de pago.
Que el procedimiento de compensación de deuda con acreencias encuentra su fundamento en el art. 130 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
Que mediante la documentación obrante en el mencionado expediente se verifica la veracidad de lo expuesto.
Que la presente Resolución Administrativa es dictada por la Secretaría de Economía y Finanzas,

en pleno ejercicio de lo dispuesto en el Art. 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado a través del Decreto 1337/2012, Anexo IV, A. 1.4.
Por ello,
LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
RESUELVE:
Artículo 1º: Dispónese la compensación – de conformidad con lo dispuesto en el art. nº130 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades – de las deudas y créditos entre la FUERZA AEREA ARGENTINA y La Municipalidad de Morón, correspondientes a la prestación de servicios con las contribuciones por tasas, derechos y/o tributos que impone el Municipio según Anexo I, II, III y IV que se acompañan y forman parte integrante de la presente.
Artículo 2º: Las Direcciones de Contaduría y Tesorería procederán a realizar las correspondientes imputaciones, órdenes de pago y emisión de cheques y recibos de pago.
Artículo 3º: Dése al Registro de Decretos y Resoluciones.
Por razones de espacio los Anexos deberán ser solicitados en el Departamento de Asuntos Técnicos
Dr. Vicente G. Donato - Dr. Eduardo D. Aseff
Dra. Alicia M. Del C. Sztyrle
* * *
RESOLUCION Nº 151/2013
Moron, 08 de Mayo de 2013
VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Privada Nº 43/13, tramitada por el expediente Nº 5000-1129/13, referente a la adquisición de Carnes Rojas, Pollo, Pescado, etc., solicitado por el Hospital Municipal de Morón "Ostaciana Bravo de Lavignolle", dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, realizada de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal, concurrieron las firmas: *PARODI LUIS HORACIO, GONZALEZ ALFREDO, DISALAR S.R.L. y AVERSA CARLOS FRANCISCO*, resultando todas estas ofertas convenientes a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:
LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTÍCULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 43/2013, tramitada por Expediente Nº 5000-1129/13, referente a la adquisición de Carnes Rojas, Pollo, Pescado, etc., solicitado por el Hospital Municipal de Morón "Ostaciana Bravo de Lavignolle", dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, a las firmas: *PARODI LUIS HORACIO*, los renglones Nros. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 11, en la suma de Pesos Ciento treinta y siete mil quinientos ochenta y uno ($ 137.581.-); *GONZALEZ ALFREDO*, los renglones Nros. 8 y 12, en la suma de Pesos Noventa y cuatro mil setecientos diecisiete ($ 94.717.-); *DISALAR S.R.L.*, el renglón Nº 9, en la suma de Pesos Once mil cuatrocientos ($ 11.400.-) y *AVERSA CARLOS FRANCISCO*, el renglón Nº 10, en la suma de Pesos Diecisiete mil setecientos cuarenta y cinco ($ 17.745.-). El total de la presente adquisición asciende a la suma de Pesos Doscientos sesenta y un mil cuatrocientos cuarenta y tres ($ 261.443.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 47, Fuente de Financiamiento 110, dentro de las clasificaciones obrantes en las solicitudes de gastos Nº 1519 y Nº 2277.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Sra. Patricia Noemi Ramos - Dr. Eduardo D. Aseff
* * *
RESOLUCION Nº 152/2013
Moron, 08 de Mayo de 2013
VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Privada Nº 40/2013 (2º llamado), tramitada por expediente Nº 5000-1136/2013, referente a la Adquisición de Combustible, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Sr. Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo, comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del decreto Ley Nº 6768/56 que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, concurrió en el 1º y 2º llamado la empresa: *ALVAREZ HNOS. S.H.*, resultando conveniente a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo, interviene la Dirección de Compras y Contrataciones y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:
LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTÍCULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 40/2013 (2º llamado), tramitada por expediente Nº 5000-1136/13, referente a la Adquisición de Combustible, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a la firma: *ALVAREZ HNOS. S.H.*, en la suma total de Pesos Cuatrocientos noventa y nueve mil setecientos seis con noventa centavos ($ 499.706,90.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 15, Fuente de Financiamiento 110, dentro de las clasificaciones obrantes en las solicitudes de gastos Nº 1554 y Nº 2170.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Sra. Patricia Noemi Ramos - Dr. Eduardo D. Aseff
* * *
RESOLUCION Nº 153/2013
Moron, 08 de Mayo de 2013
VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Privada Nº 47/13 (2º llamado), tramitada por el expediente Nº 5000-1269/13, referente a la adquisición de Combustible, solicitado por la Secretaría de Seguridad Ciudadana y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, concurrió en el 1º y en el 2º llamado la empresa: *ALVAREZ HNOS. S.H.*, resultando conveniente a los intereses municipales.

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 47/13 (2º llamado), tramitada por Expediente Nº 5000-1269/13, referente a la adquisición de Combustible, solicitado por la Secretaría de Seguridad Ciudadana, a la firma: *ALVAREZ HNOS. S.H.*, por la suma de Pesos Cuatrocientos setenta mil novecientos cuarenta ($ 470.940.-).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 50, Fuente de Financiamiento 131, dentro de las clasificaciones obrantes en las solicitudes de gastos Nº 1775 y Nº 2289.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sra. Patricia Noemi Ramos - Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCION Nº 154/2013

Moron, 09 de Mayo de 2013

VISTO:

El Expediente 4079 – 17537/08 D.E., el Decreto Nº 1581/2008 y

CONSIDERANDO:

Que a través de Acto Administrativo citado en el visto, el Sr. Intendente Municipal instrumenta un procedimiento que permite reconocer los gastos producidos por afectación de los vehículos particulares de los distintos funcionarios para llevar a cabo tareas oficiales

Que esta Secretaria no cuenta con una cantidad suficiente de vehículos oficiales para atender las tareas inherentes a los servicios que presta.

Que el responsable del área está dispuesto a afectar su vehículo particular a sus funciones.

Que la presente Resolución Administrativa es dictada por esta Secretaria, en pleno ejercicio de lo dispuesto por el Art. 181 del Decreto Ley 6769/58, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado por Decreto 312/2008, Artículo 9º, Anexo VI.

Por ello:

LA SECRETARIA DE SALUD Y DESARROLLO
SOCIAL
RESUELVE:

Articulo 1º: Autorizase la afectación a los Servicios específicos de esta Secretaría del vehículo particular de los agenetes que a continuación se indica:

Cargo	Apellido y Nombre	Dominio	Marca	Modelo
Secretaria	Zanlungo Ponce Delia	GOV 407	Wolkswagen	Suran

Articulo 2º: Dése al Registro de Decretos y Resoluciones, publíquese en el Boletín Municipal y archívese

Lic. Delia A. Zanlungo Ponce

* * *

RESOLUCION Nº 155/2013

Moron, 10 de Mayo de 2013

VISTO:

El Decreto Nº 1581/2008, la Resolución Nº 127/2008 y

CONSIDERANDO:

Que a través de Acto Administrativo citado en el visto, el Sr. Intendente Municipal instrumenta un procedimiento que permite reconocer los gastos producidos por afectación de los vehículos particulares de los distintos funcionarios para llevar a cabo tareas oficiales

Que esta Secretaria no cuenta con una cantidad suficiente de vehículos oficiales para atender las tareas inherentes a los servicios que presta.

Que el responsable del área está dispuesto a afectar su vehículo particular a sus funciones.

Que la presente Resolución Administrativa es dictada por esta Secretaria, en pleno ejercicio de lo dispuesto por el Art. 181 del Decreto Ley 6769/58, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado por Decreto 312/2008, Artículo 9º, Anexo VI.

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO
RESUELVE:

Articulo 1º: Déjese sin efecto a partir del día 07 de Mayo de 2013, la autorización otorgada por Resolución Nro. 33/2011, para el vehículo Marca Wolkswagen, Modelo Suran, domio GDV 651.

Articulo 2: Autorizase a partir del día 07 de Mayo de 2013 la afectación a los Servicios específicos de esta Subsecretaría de Planeamiento Urbano, dependiente de la Secretaria de Gobierno, del vehículo particular de los Funcionario que a continuación se indica:

Cargo	Apellido y Nombre	Dominio	Marca	Modelo
Subsecretaria	Arroyo, Daniel R,	JLV 122	Wolkswagen	Suran

Artículo 3º: Dése al Registro de Decretos y Resoluciones, publíquese en el Boletín Municipal y archívese

Dr. Hernán Sabbatella

* * *

RESOLUCION Nº 156/2013

Moron, 13 de Mayo de 2013

VISTO:

Lo normado en el Código Civil de la Nación Argentina, la Ley Orgánica de las Municipalidades, las Ordenanzas Fiscal e Impositiva y la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654, en los autos caratulados "REVOCACION ORDENANZA FISCAL nº 14977/12", por expediente N° 4079-13126/13, que tramitan ante la Municipalidad de Morón, sita en la calle Alte. Brown N° 946 de la Ciudad y Partido de Morón, Provincia de Bs. As., el dictamen de la Dirección de Asuntos Legales de fs. 16, y;

CONSIDERANDO:

Que en fecha 06 de Mayo de 2013 las empresas TELECOM PERSONAL S.A. Y TELECOM ARGENTINA S.A. presentan nota a fs. 1, gestión realizada por la apoderada Valeria Vanesa Vieira Dos Santos quien acompaña la documentación correspondiente a saber: Poder Administrativo otorgado por Telecom Personal S.A. a fs. 2 a 7 y

Poder Administrativo por Telecom Argentina S.A. a fs. 8 a 15.
Que en dicha nota requieren la revocación y la suspensión parcial de la ejecutoriedad del acto administrativo de alcance general, Ordenanza Fiscal Nº 14977/12, Título II, Capítulo 8 "De los Derechos de oficina", artículo 182º y, en consecuencia, Ordenanza Impositiva Nº 14978/12, Título II, Capítulo 8 "De los Derechos de oficina", artículo 36º, conforme a lo establecido por el art. 25º inc. 2) de la Ley Nº 12.008, Código de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Buenos Aires.
Que a fs. 16 la Dirección de Asuntos Legales emite dictamen, donde expone que "Analizadas las presentes actuaciones, esta coordinación entiende que previamente deberá dejarse sentado que las Ordenanzas atacadas fueron sancionadas conforme lo establecido por el artículo 77 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto Ley 6769/58), que establece que: Las disposiciones que adopte el Concejo se denominarán: a) Ordenanza, si crea, reforma, suspende o deroga una regla general, cuyo cumplimiento compete a la Intendencia Municipal. Las Ordenanzas serán consideradas ley en sentido formal y material".
Que, el artículo 25 inciso 2) invocado por la reclamante, establece que "Para decretar la suspensión de la ejecución de un acto administrativo será necesario el planteo previo de esa medida en sede administrativa y que su resolución hubiera sido adversa para el peticionante. Presentada la petición en sede administrativas el estado deberá expedirse en el plazo de 5 (cinco) días hábiles, fenecidos los cuales sin que hubiere un pronunciamiento expreso se presumirá la existencia de resolución denegatoria quedando expedita la instancia judicial". El artículo citado se refiere a los actos administrativos, no a las Ordenanzas Municipales, por lo tanto, las mismas no resultan impugnables por la normativa aludida.
Que en mérito a las razones ut-supra expuestas corresponde rechazar el planteo formulado.
Que la presente Resolución Administrativa es dictada por la Secretaría de Economía y Finanzas, en pleno ejercicio de lo dispuesto en el Art. 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado a través del Decreto 1337/12, Anexo IV (cuatro) A.1.4.
Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
RESUELVE:

Artículo 1º: Rechazar el requerimiento de revocación y suspensión parcial de la ejecutoriedad del acto administrativo de alcance general, Ordenanza Fiscal Nº 14977/12, Título II, Capítulo 8 "De los Derechos de oficina", artículo 182º y, en consecuencia, Ordenanza Impositiva Nº 14978/12, Título II, Capítulo 8 "De los Derechos de oficina", artículo 36º, interpuesto a fs.1 del Expediente Nº 13126/13 por las empresas TELECOM PERSONAL S.A. Y TELECOM ARGENTINA S.A., por no ajustarse el mismo a hechos y derecho y con fundamento en los considerandos precedentes.
Artículo 2º: Dejar expresa constancia que el presente no hace renacer los plazos normativos que ya hubieran transcurrido.
Artículo 3º: Notifíquese la presente al interesado con la entrega de copia.
Artículo 4º: Dése al registro de Decretos y Resoluciones.

Dra. Alicia M. Del C. Sztyrle - Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCION Nº 157/2013

Moron, 14 de Mayo de 2013

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00 y el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Privada Nº 77/13, tramitada por expediente Nº 5000-1137/13, referente a la adquisición de Materiales para la Construcción, solicitado por la Dirección para la Producción Social del Hábitat, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica y Administración General y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para el presente Concurso de Precio, realizado de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal, concurrieron las firmas: *SANITARIOS GAONA S.A, CERÁMICA SANTA MARTA S.R.L.* y *CASA ELSA S.R.L* resultando estas dos (2) últimas ofertas las más convenientes a los intereses Municipales.
Que si bien los montos cotizados superan los de llamado a Concurso de Precios, se cumple con lo dispuesto en el artículo 153º de la Ley Orgánica Municipal, invitando a cuatro (4) proveedores.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Adjudicase el Concurso de Precios Nº 77/13, tramitado por Expediente Nº 1137/13, referente a la adquisición de Materiales para la construcción, solicitado por la Dirección para la Producción Social del Hábitat, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica y Administración General, a las firmas: *CERÁMICA SANTA MARTA S.R.L.*, los ítems Nros. 5, 6, 8, 9, 10, 22, 23, 24, 28 y 29, en la suma de Pesos Setenta y nueve mil doscientos sesenta y siete ($ 79.267.-) y *CASA ELSA S.R.L.*, los ítems Nros. 1, 2, 3, 4, 7, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 25, 26 y 27, en la suma de Pesos Ciento doce mil seiscientos once ($ 112.611.-). El total de la presente adquisición asciende a la suma de Pesos Ciento noventa y un mil ochocientos setenta y ocho ($ 191.878.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 41, Fuente de Financiamiento 133, dentro de las clasificaciones obrantes en las solicitudes de gastos Nº 1610 y Nº 2252.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sra. Patricia Noemi Ramos - Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCION Nº 158/2013

Moron, 15 de Mayo de 2013

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Resolución Nº 140/13, tramitada por Expediente Nº 5000-971/13, referente a la Construcción y Readecuación de Sumideros, solicitado por la Secretaría de Planificación Estratégica y Administración General, con intervención de la Dirección de Saneamiento y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al

Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que a fs. 153 de las actuaciones citadas en el Visto, la Dirección de Contaduría informa que se ha detectado un error involuntario en el Artículo 2º de la Resolución Nº 140/13, por lo que correspondería la rectificación del citado Artículo y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.
Que la Subsecretaría de Administración Financiera y la Secretaría de Economía y Finanzas han tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Rectifícase el Artículo 2º de la Resolución Nº 140/13, el quedará redactado de la siguiente manera:
"Artículo 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 46, Fuente de Financiamiento 131, dentro de las clasificaciones obrantes en el Registro de Compromiso Nº 3730."
ARTICULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sra. Patricia Noemi Ramos - Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCIONES H.C.D

RESOLUCION Nº 022/2013

Moron, 09 de Mayo de 2013

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERNATE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 71841/12 H.C.D.- 4079 – 15785/12 D.E. para que, a través de la Dirección de Acción Social, emita el informe respectivo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
…"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de mayo del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 023/2013

Moron, 09 de Mayo de 2013

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERNATE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 71966/12 H.C.D..- 4079 – 15346/12-0 D.E, para que, para que, a través de las áreas competentes, proceda a su archivo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
…"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de mayo del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 024/2013

Moron, 09 de Mayo de 2013

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERNATE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 72472/12 H.C.D., para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
…"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de mayo del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 025/2013

Moron, 09 de Mayo de 2013

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERNATE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 72318/12 H.C.D., para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
…"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de mayo del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 026/2013

Moron, 09 de Mayo de 2013

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERNATE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 71416/12 H.C.D., para que, a través de la Direccion de Resolución Alternativa de Conflictos, analice la factibilidad de acercar posiciones entre vecinos, puestas de manifiesto durante la Audiencia Pública celebrada el día 2 de noviembre de 2012. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
…"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de mayo del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 027/2013

Moron, 09 de Mayo de 2013

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERNATE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Morón expresa su más enérgico repudio frente a la brutal represión ejercida por la Policía Metropolitana el pasado 26 de abril, en contra de trabajadores, pacientes e incluso periodistas del Hospital Borda. Asimismo, manifiesta nuestra solidaridad con quienes fueron víctimas de esta violenta represión y exigimos la urgente investigación de los hechos y el castigo de los responsables, de lo que consideramos una afrenta a la Democracia en nuestro país.
Artículo 2º: Comuníquese al Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al Ministerio de Seguridad Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y a la Secretaria de Derechos Humanos de la Nación.
Artículo 3º: Comuníquese
…"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de mayo del año dos mil trece."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

DECRETOS H.C.D.

DECRETO Nº 009/2013

Moron, 09 de Mayo de 2013

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERNATE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1º: Deniéguese la solicitud efectuada por la Sra. Ana Margarita Mena, tramitada por Expte. Nº 72280/12 H.C.D. 4079 – 18620/12 D.E., mediante el cual solicitara "Condonación pago Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 14.125", en virtud de las constancias obrantes en las presentes actuaciones

Artículo 2º: El Departamento Ejecutivo, a través de las áreas competentes, notificará a la peticionante de lo dispuesto en el Artículo 1º y de la conveniencia de acogerse a un plan de pago en cuotas a fin de regularizar la deuda, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11.654. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo. Fecho, archívese

Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo

…"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de mayo del año dos mil trece."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

DECRETO Nº 010/2013

Moron, 09 de Mayo de 2013

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERNATE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1º: Convalídese el Decreto de Presidencia registrado bajo el Nº 036/13

Artículo 2º: Comuníquese

…"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de mayo del año dos mil trece."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

DECRETO Nº 011/2013

Moron, 09 de Mayo de 2013

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERNATE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1º: Gírese al Archivo, de conformidad con las constancias obrantes en dichos actuados, los expedientes que se detallan a continuación:

57585/04	71173/12	71811/12	72359/12
67261/10	71200/12	71901/12	72367/12
69456/10	71214/12	71970/11	72370/12
69557/10	71218/12	72055/12	72373/12
70250/10	71235/12	72078/12	72410/13
70439/11	71248/12	72125/12	72415/12
70532/11	71359/12	72137/12	72444/12
70761/11	71423/12	72143/12	72540/13
70840/11	71440/12	72165/12	72709/13
71095/12	71476/12	72326/12	
71122/12	71479/12	72338/12	
71123/12	71789/12	72348/12	

Artículo 2º: Comuníquese

…"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de mayo del año dos mil trece."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO Nº 586/2013

Téngase por autorizada la licencia especial con goce de haberes, al agente *Guillermo José Bodner* (Legajo Nº 4354700), a partir del día 21 de Febrero hasta el día 14 de Abril del año 2013 inclusive

Moron, 02 de Mayo de 2013

DECRETO Nº 592/2013

Rectifíquese el Artículo 1º del Decreto Nº 327/13, en su parte pertinente, por lo cual donde se lee *"…Sr. Mauricio Esteban Muñoz (DNI Nº 17.508.252)…"* deberá leerse *"…Sr. Mauricio Esteban Muñoz (DNI Nº 10.228.011)…"*.

Moron, 03 de Mayo de 2013

DECRETO Nº 596/2013

Designase dentro de la Planta de Personal Temporario Ley Nº 11.757, fuente de financiamiento 110, por el período comprendido entre los días 01 de Mayo de 2013 y el 31 de Mayo de 2013, a los agentes incorporados en el Anexo I, con la categoría y los adicionales que en cada caso se indican.

Designase como docentes suplentes dentro del marco de la Ley Nº 10.579, por el período comprendido entre los días 01 de Mayo de 2013 y el 31 de Mayo de 2013, a los agentes incorporados en el Anexo II, con la categoría y/o horas cátedra que en cada caso se indican.

Designase dentro de la Planta de Personal Temporario Ley Nº 11.757, fuente de financiamiento 131, Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales, por el período comprendido entre días 01 de Mayo de 2013 y el 31 de Mayo de 2013, a los agentes incorporados en el Anexo III, con la categoría y los adicionales que en cada caso se indican.

Designase dentro de la Planta de Personal Temporario Ley Nº 11.757, fuente de financiamiento 132, Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales, por el período comprendido entre 01 de Mayo de 2013 y el 31 de Mayo de 2013, a los agentes incorporados en el Anexo IV, con la categoría y los adicionales que en cada caso se indican.

Por razones de espacio los Anexos I, II, III y IV deberán ser solicitados en el Departamento de Asuntos Técnicos

Moron, 03 de Mayo de 2013

DECRETO Nº 613//2013

Otórguese a la agente *Maurín Susana Elena* (D.N.I. Nº 5.648.272) – (Legajo Nº 003780/00) el anticipo jubilatorio, de conformidad con lo previsto en el artículo 1º de la Ley Nº 12.950.

Moron, 10 de Mayo de 2013

DECRETO Nº 614//2013

Abónese, a la agente *Scarpelli Laura* (Legajo Nº 148411/00) la bonificación por función como Jefa de Servicios, en reemplazo de la agente Farhi Viviana Elida (Legajo Nº 36210/00), durante el período comprendido entre el día 22 de Marzo hasta el día 12 de Abril del año 2013 del año 2013 inclusive.

Moron, 10 de Mayo de 2013

DECRETO Nº 615//2013

Téngase por autorizada la continuidad en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, a la docente *Marianela Beatriz Roca* (Legajo Nº 243834/00), con carácter Suplente, desde el día 15 de Noviembre del año 2012 hasta el día 31 de Enero del año 2013 inclusive, prestando servicios en el Jardín Municipal Nº 5, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Reconócese, a partir del día 1º de Febrero del año 2013 hasta el día 31 de Enero del año 2014, la modificación de la Situación de Revista de la docente *Marianela Beatriz Roca* (Legajo Nº 243834/00), pasando de Suplente a Provisional, en

el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, que desempeña en el Jardín Municipal Nº 5, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 10 de Mayo de 2013

DECRETO Nº 616//2013

Abónese, a la agente *Scarpelli Laura* (Legajo Nº 148411/00) la bonificación por función como Jefa de Servicios, en reemplazo de la agente Farhi Viviana Elida (Legajo Nº 36210/00), durante el período comprendido entre el día 13 de Febrero hasta el día 20 de Marzo del año 2013 inclusive.

Moron, 10 de Mayo de 2013

DECRETO Nº 617//2013

Téngase por autorizada la continuidad del docente *José Raúl Omar Méndez* (D.N.I. Nº 30.526.941) – (Legajo Nº 242823/00), a partir del día 19 de Diciembre del año 2012 hasta el día 20 de Marzo del año 2013 inclusive, en el cargo de Profesor con ocho (8) Horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Centro Municipal de Formación Profesional Nº 3, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Téngase por autorizada la continuidad del docente *José Raúl Omar Méndez* (D.N.I. Nº 30.526.941) – (Legajo Nº 242823/00), a partir del día 21 de Marzo hasta el día 3 de Junio del año 2013 inclusive, en el cargo de Profesor con cuatro (4) Horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Centro Municipal de Formación Profesional Nº 3, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Acéptase la renuncia presentada por el docente *José Raúl Omar Méndez* (D.N.I. Nº 30.526.941) – (Legajo Nº 242823/00), a partir del día 21 de Marzo del año 2013, en el cargo de Profesor con cuatro (4) Horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Centro Municipal de Formación Profesional Nº 3, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 10 de Mayo de 2013

DECRETO Nº 618//2013

Téngase por dada de baja por abandono de servicios, a partir del día 12 de Marzo del año 2013, a la agente *Gómez Claudia Mabel* (Legajo Nº 214.212) – (DNI Nº 17.694.656), en la categoría Enfermera Profesional B con cuarenta (40) horas semanales de labor, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en el Departamento de Enfermería, dependiente de la Dirección Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 10 de Mayo de 2013

DECRETO Nº 619//2013

Téngase por designada a la Dra. *Chumbita Nuria Anabella* (D.N.I. Nº 27.032.209), a partir del día 8 de Abril del año 2013, con un haber equivalente a la categoría SUMS Asistente con veinticuatro (24) horas semanales de labor, dentro de la Planta Interina del SUMS, a efectos de cumplir funciones en el Servicio de Pediatría del Sistema Único Municipal de Salud (SUMS), perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 10 de Mayo de 2013

DECRETO Nº 620//2013

Téngase por designada a la Lic. *Yanina Mariela Britti* (D.N.I. Nº 30.047.601), a partir del día 22 de Abril del año 2013, con un haber equivalente a la categoría SUMS Asistente con veinticuatro (24) horas semanales de labor, dentro de la Planta Interina del SUMS, a efectos de cumplir funciones en el Servicio de Salud Mental del Sistema Único Municipal de Salud (S.U.M.S.), perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 10 de Mayo de 2013

DECRETO Nº 621//2013

Téngase por reencasillado, a partir del 1º de Abril del año 2013, al Personal de Planta Permanente mencionado en el Anexo I del presente Decreto, en las categorías que en cada caso se indica.

Por razones de espacio el Anexo I deberá ser solicitado en el Departamento de Asuntos Técnicos

Moron, 10 de Mayo de 2013

DECRETO Nº 622//2013

Téngase por designada a partir del día 15 de Abril del año 2013, a la Profesional *Silva Romina Paola* (D.N.I. Nº 28.081.471), con el fin de realizar Reemplazos de Guardias Médicas de veinticuatro (24) horas, cuando razones de servicio así lo requiera el Servicio de Tocoginecología del Sistema Único Municipal de Saulud (SUMS), dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 10 de Mayo de 2013

DECRETO Nº 623//2013

Téngase por designada a la Lic. *Romina Laura Rizzo* (D.N.I. Nº 29.506.713), a partir del día 8 de Abril del año 2013, con un haber equivalente a la categoría SUMS Asistente con veinticuatro (24) horas semanales de labor, dentro de la Planta Interina del SUMS, a efectos de cumplir funciones en el Centro de Atención Primaria de la Salud (C.A.P.S.) "Mercedes Sosa", dependiente de la Dirección de Atención Primaria de la Salud, pertenciente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 10 de Mayo de 2013

DECRETO Nº 624//2013

Téngase por incrementado a partir del día 1º de Abril del año 2013, el régimen horario a cuarenta (40) horas semanales de labor, a la agente *Mabel Olga Casal* (Legajo Nº 189323), quien revista en la categoría Cajero Tesorería con treinta (30) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en la Dirección de Tesorería, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas.

Téngase por incrementado a partir del día 1º de Abril del año 2013, el régimen horario a cuarenta (40) horas semanales de labor, al agente *Ricardo Taboada* (Legajo Nº 185612), quien revista en la categoría Cajero Tesorería con treinta (30) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en la Dirección de Tesorería, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas.

Moron, 10 de Mayo de 2013

DECRETO Nº 625//2013

Téngase por designada a partir del día 22 de Abril del año 2013, a la Profesional *Nancy Viviana Dzieciejew* (DNI Nº 17.965.842), con el fin de realizar Reemplazos de Guardias Médicas de veinticuatro (24) horas, cuando razones de servicio así lo requiera, en el Servicio de Laboratorio del Sistema Único Municipal de Salud (S.U.M.S), dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 10 de Mayo de 2013

DECRETO Nº 626//2013

Otórguese al agente *Mauricio Guillermo Dorín* (D.N.I. Nº 5.712.637) – (Legajo Nº 03360500) el anticipo jubilatorio, de conformidad con lo previsto en el artículo 1º de la Ley Nº 12.950.

Moron, 10 de Mayo de 2013

DECRETO Nº 627//2013

Modifíquese el Considerando y el Artículo 1º del Decreto Nº 421/12, en su parte pertinente, pues donde se lee "...*con carácter Suplente*...", deberá leerse "...*con carácter Provisional*...".

Moron, 10 de Mayo de 2013

DECRETO Nº 628//2013

Téngase por autorizada a la docente *Masotti Gandini Yolanda* (Legajo Nº 191678/00), a partir del día 12 de Abril hasta el día 12 de Mayo del año 2013, a hacer uso de licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Titular, en el Jardín de Infantes Municipal Nº 7,

dependiente de la Dirección de Educación, pertenenciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.
Téngase por designada a la docente *Masotti Gandini Yolanda* (Legajo Nº 191678/00), a partir del día 12 de Abril hasta el día 12 de Mayo del año 2013, en el cargo de Directora de Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín de Infantes Municipal Nº 7, dependiente de la Dirección de Educación, pertenenciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 10 de Mayo de 2013

DECRETO Nº 629//2013

Téngase por designado al docente *Pedro Daniel Miano* (D.N.I. Nº 17.839.007), a partir del día 10 de Abril hasta el día 20 de Septiembre del año 2013, en el cargo de Profesor con seis (6) Horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Centro Municipal de Formación Profesional Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 10 de Mayo de 2013

DECRETO Nº 630//2013

Reconócese la asignación de la Bonificación por función al Profesional *Espinosa Juan Pablo* (Legajo Nº 162878/00), por los días 21 y 28 de Marzo del año 2013, por cargo vacante.

Moron, 10 de Mayo de 2013

DECRETO Nº 633//2013

Téngase por autorizada la licencia sin goce de haberes al agente *Topacio Miguel Angel* (Legajo Nº 19968900), a partir del día 8 de Abril del año 2013 y por el término de siete (7) meses, con retención de su actual cargo de revista.

Moron, 10 de Mayo de 2013

DECRETO Nº 634//2013

Téngase por designada a la Dra. *Fonseca Gabriela Inés* (D.N.I. Nº 17.109.816), desde el día 22 de Abril del año 2013, con un haber equivalente a la categoría SUMS Asistente con treinta y seis (36) horas semanales de labor, dentro de la Planta Interina del SUMS, a efectos de cumplir funciones en el Servicio de Anatomía Patológica del Sistema Único Municipal de Salud (SUMS), perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 10 de Mayo de 2013

DECRETO Nº 635//2013

Dése de baja a partir del día 1º de Agosto del año 2013 para acogerse a los beneficios jubilatorios establecidos en el Decreto-Ley Nº 9650/1980 a los agentes enunciados en el Anexo I.

ANEXO I

Legajo	Apellido	Nombres	Categoría	Jubilación
4493300	Boczkowski	Teresa Ester	SUMS A con 36 horas	Avanzada
14958300	De Vigo	María Rosa	SUMS AGREGADO con 24 horas	Avanzada
1742600	Sánchez	Justiniano Nelson	SUMS A con 36 horas	Avanzada

Moron, 10 de Mayo de 2013

DECRETO Nº 636//2013

Téngase por designada a la docente *Aglione Laura Karina* (Legajo Nº 216123/00) a partir del día 26 de Marzo hasta el día 22 de Abril del año 2013, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Municipal Nº 2, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 13 de Mayo de 2013

DECRETO Nº 637//2013

Téngase por designados a partir del día 1º de Marzo del año 2013, como personal destajista o encuestadores, cuando razones de servicio así lo requieran, a los agentes detallados en el Anexo I, para realizar tareas en la Dirección de Planificación y Evaluación de Políticas Integrales, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica y Administración General.

ANEXO I

Nómina de Encuestadores

Apellido	Nombre	D.N.I.
Boccio	Daniel Carlos	27946502
Bona	Sofía Antonella	37121807
Caumont	María Pía	22822810
Ceijas	Nicolás Sebastián	36241273
Chebli	Daniel	18551358
Di Giacomo	Johanna Vanesa	34533507
Fonso Mohana	Abril	35817134
Lacapra	Rodrigo Gastón	36530709
Martínez Girardi	Mauro Elías	35377692
Mendez Casariego	Ximena Paola	29862390
Negri	Adriana Elizabeth	16967643
Noro	Carlos Eduardo	27121893
Ortiz	Camila Macarena	37217729
Sarachian	Silvia	18103875

Moron, 13 de Mayo de 2013

DECRETO Nº 638//2013

Téngase por designado al docente *Mauro Daniel Boffo* (Legajo Nº 233156/18), a partir del día 15 de Marzo hasta el día 20 de Diciembre del año 2013, en el cargo de Profesor con seis (6) Horas Cátedra Escuela Superior, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el I.M.E.S., dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 13 de Mayo de 2013

DECRETO Nº 639//2013

Téngase por dada de baja a partir del día 19 de Diciembre del año 2012, a la docente *Mariela Noemí Magenta* (Legajo Nº 207690/18), quien revistaba en el cargo de Profesora con nueve (9) Horas Cátedra Escuela Superior, con carácter de Suplente, prestando servicios en la Escuela Municipal de Danzas “José Neglia”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 13 de Mayo de 2013

DECRETO Nº 640//2013

Téngase por autorizada la continuidad de la docente *Galeano Valeria Soledad* (Legajo Nº 231456/00), en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, desde el día 1º de Noviembre del año 2012 hasta el día 8 de Mayo del año 2013 inclusive, a efectos de prestar servicios en el C.E.I.M. Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 13 de Mayo de 2013

DECRETO Nº 641/2013

Téngase por autorizada a la docente *Mónaco María Ana* (Legajo Nº 50856/00), a hacer uso de licencia sin goce de haberes, entre los días 15 y 19 de Abril del año 2013 inclusive.en el cargo de Preceptora Escuela Vocacional, con carácter Titular, en el I.M.E.S., dependiente de la Dirección de Educación, pertenenciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 13 de Mayo de 2013

DECRETO Nº 642/2013

Téngase por prorrogada la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, al docente *Pérez Gabriel Horacio* (Legajo Nº 68874/00), a partir del día 1º de Enero del año 2013 hasta el día 31 de Enero el año 2014 inclusive, en el cargo de Profesor

con quince (15) Horas Cátedra Escuela Vocacional, en el Centro Municipal de Formación Profesional Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Téngase por autorizada la continuidad del docente *Pérez Gabriel Horacio* (Legajo Nº 68874/00), a partir del día 1º de Enero del año 2013 hasta el día 31 de Enero el año 2014 inclusive, en el cargo de Vicedirector Escuela Vocacional, con carácter Suplente,a efectos de prestar servicios en el Centro Municipal de Formación Profesional Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 13 de Mayo de 2013

DECRETO Nº 644/2013

Téngase por autorizada la continuidad de la docente *Leiva Condorelli Noemí Gladys* (Legajo Nº 216134/00) hasta el día 31 de Diciembre del año 2013 inclusive, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en el Jardín de Infantes Municipal Nº 2, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 13 de Mayo de 2013

DECRETO Nº 645/2013

Téngase por autorizada la continuidad de la docente *Yanina Baasch* (Legajo Nº 232656/00), hasta el día 20 de Diciembre del año 2012 inclusive, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín de Infantes Municipal Nº 12, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 13 de Mayo de 2013

DECRETO Nº 646/2013

Téngase por designada a partir del día 22 de Abril del año 2013, a la Profesional *Natalia Elizabeth Calderón* (DNI Nº 24.435.406), con el fin de realizar Reemplazos de Guardias Médicas de veinticuatro (24) horas, cuando razones de servicio así lo requiera, en el Servicio de Ginecología del Hospital Municipal de Morón “Ostaciana Bravo de Lavignolle”, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 13 de Mayo de 2013

DECRETO Nº 647/2013

Rectifíquese la designación efectuada en el Anexo I del Decreto Nº 387/13, de los agentes que se mencionan con las categorías que en cada caso se indican y revistan dentro de la Planta de Personal Temporaria, a partir del día 1º de Abril del año 2013.

Por razones

Moron, 13 de Mayo de 2013

DECRETO Nº 648/2013

Téngase por autorizada la continuidad de la docente *Carrasco Ana Esther* (Legajo Nº 221223/00), hasta el día 28 de Febrero del año 2014 inclusive, en el cargo de Profesora con seis (6) horas Cátedra Escuela Superior, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en el I.M.E.S., dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 13 de Mayo de 2013

DECRETO Nº 649/2013

Téngase por autorizada la continuidad de la docente *Vicente Cecilia Alejandra* (Legajo Nº 201990/00), desde el día 1º de Diciembre del año 2012 hasta el día 17 de Abril del año 2013 inclusive, en el cargo de Preceptora Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Municipal Nº 14, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 13 de Mayo de 2013

DECRETO Nº 650/2013

Exclúyase a partir del día 1º de Abril del año 2013 de los alcances del Decreto Nº 387/13 a los agentes detallados en el Anexo I del presente Decreto.

ANEXO I

NOMBRE Y APELLIDO	LEGAJO	CATEGORIA
DIZ FERNANDO GABRIEL	230656	TECNICO A 30 HS.
DIAZ PABLO GASTON	230034	CHOFER 48 HS.
CARE NOELIA	228978	ADMINISTRATIVA A 40 HS.

Moron, 13 de Mayo de 2013

DECRETO Nº 652/2013

Téngase por dada de baja, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria a partir del día 2 de Mayo del año 2013, a la agente *Margarita Gilda Scuderi* (Legajo Nº 011874/00), quien revistaba en la categoría SUMS Agregado con treinta y seis (36) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en el Centro de Atención Primaria de Salud “Malvinas Argentinas”, dependiente de la Dirección de Atención Primaria de la Salud.

Moron, 14 de Mayo de 2013

DECRETO Nº 654/2013

Modifícase parcialmente la Estructura Organizativa de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, establecida por Decreto Nº 312/2008 y sus modificatorios Nº 1346/12 y Nº 2070/12.

Publicado el 15 de mayo de 2013 como Boletín Especial Nº 06/2013

Moron, 15 de Mayo de 2013

DECRETO Nº 655/2013

Téngase por designada a la docente *Villaverde María Fernanda* (Legajo Nº 164878/00) a partir del día 19 de Marzo del año 2013 hasta el día 31 de Enero del año 2014, en el cargo de Profesora con seis (6) Horas Cátedra Escuela Superior, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en la Escuela Municipal de Danzas “José Neglia”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 15 de Mayo de 2013

DECRETO Nº 656/2013

Modifíquese el Artículo 1º del Decreto Nº 368/13, en su parte pertinente, pues donde se lee “...*María Rosa Dorelo* (D.N.I. Nº 05.337.845) - (Legajo Nº 008847/00)...”, deberá leerse “...*María Rosa Dorelo* (D.N.I. Nº 05.337.845) - (Legajo Nº 04683900)...”.

Moron, 15 de Mayo de 2013

DECRETO Nº 658/2013

Téngase por autorizada la continuidad del docente *José Raúl Omar Méndez* (D.N.I. Nº 30.526.941) – (Legajo Nº 242823/00), a partir del día 20 de Diciembre del año 2012 hasta el día 3 de Junio del año 2013 inclusive, en el cargo de Profesor con cinco (5) Horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Centro Municipal de Formación Profesional Nº 3, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 15 de Mayo de 2013

DECRETO Nº 659/2013

Téngase por aceptada la renuncia presentada por la docente *Stella Maris Casais* (D.N.I. Nº 31.010.213) - (Legajo Nº 223556/18), a partir del día 25 de Febrero del año 2013, en el cargo de Preceptora Jornada Simple, con carácter Suplente, quien cumplía funciones en el Jardín Municipal Nº 6, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 15 de Mayo de 2013

DECRETO Nº 660/2013

Téngase por designada a la Dra. *Bassini Carolina Alejandra* (D.N.I. Nº 25.764.777), a partir del día 8 de Abril del año 2013, con un haber equivalente a la categoría SUMS Asistente con veinticuatro (24) horas semanales de labor, dentro de la Planta

Interina del SUMS, a efectos de cumplir funciones en el Servicio de Pediatría del Sistema Único Municipal de Salud (SUMS), perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 15 de Mayo de 2013

DECRETO Nº 661/2013

Téngase por designada a la docente *Verónica Gabriela Escobio Ceretta* (Legajo Nº 226734/00), a partir del día 1º de Febrero del año 2013, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Titular interina, a efectos de prestar servicios en la Escuela Especial "Ramón Carrillo", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 15 de Mayo de 2013

DECRETO Nº 662/2013

Téngase por designada a la docente *Cardoso Delia Ethel* (D.N.I. Nº 14.327.753) a partir de día 08 de Abril hasta el día 06 de Septiembre del año 2013, en el cargo de Profesora con quince (15) horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Centro Municipal de Formación Profesional Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 15 de Mayo de 2013

DECRETO Nº 663/2013

Téngase por designada a la docente *Gagliardi Roxana Emilce* (Legajo Nº 193645/00), a partir del día 1º de Febrero del año 2013, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Titular interina, a efectos de prestar servicios en el Jardín Municipal Nº 12, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 15 de Mayo de 2013